BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5386

Viedma, 3 de Septiembre de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 28 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 28)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 1243

Viedma, 12 de Agosto de 2015.

Visto: El Expediente N° 122.325-D-15. del registro del Instituto Provincial del Seguro de Salud, las Leyes L N° 1844 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acta Nº 1/2015, a fojas 01, de la Secretaría de la Función Pública, se acuerda avanzar en el cronograma respecto a la efectivización de las promociones automáticas del personal que cumple los requisitos;

Que a Fojas 80/143, obran certificaciones del área de Recursos Humanos del personal escalafonado en la Ley L N° 1.844 en condiciones de ser promovidos en forma automática, conforme a lo establecido en la norma señalada y lo dispuesto en el Acta Nº 1/2015 de la Secretaría de la Función Publica:

Que en consecuencia corresponde promocionar al personal escalofonado en la Ley L Nº 1844;

Que a Fojas 184 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto en los términos del Artículos 33º de la Ley N° 5.021;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal dcl Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.SS), Secretaría de la Función Pública y la Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 03997-I5:

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello;

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Promover en forma automática a los agentes que se detallan en la Planilla Anexa de acuerdo al cómputo que se especifica en las mismas en los términos de la Ley L Nº 1.844 y que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Autorizar al Ministro de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.-

Art. 4º.- Registrar, comunicar, públicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - L. F. Zgaib.

———————

Anexo Decreto Nº 1243

Organismo	Legajo	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	Regimen	Agrupamiento	Categoria Anterior	Fecha Ascenso Anterior	Categoria Actual	Fecha Ultimo Ascenso	Programa Presupuestario
I.PRO.S.S.	680915	4	ABAL CLAUDIA NOEMI	27-27885461/8	1.844	Administrativo	6	01/09/2012	7	01/09/2014	7101000009
I.PRO.S.S.	42485	4	ALMEIDA ELDA ALICIA	27-20551379/0	1.844	Administrativo	7	10/09/2012	8	01/10/2014	7101000009
I.PRO.S.S.	680852	2	ANTUAL GLADYS MONICA	27-17939174/6	1.844	Administrativo	7	01/09/2012	8	01/09/2014	7101000009
I.PRO.S.S.	680919	7	ARAMBURU MARIANA VANESA	27-26854478/5	1.844	Administrativo	6	01/11/2012	7	01/11/2014	7101000009
I.PRO.S.S.	680853	0	ARIAS CLAUDIA GRACIELA	27-23894468/1	1.844	Administrativo	7	01/10/2012	8	01/10/2014	7101000009
I.PRO.S.S.	31057	3	BALDA JUAN OSCAR	20-22730893/2	1.844	Administrativo	11	01/07/2011	12	01/07/2014	7101000009
I.PRO.S.S.	680922	7	BESSONE KARINA JANET	27-24180783/0	1.844	Administrativo	6	01/11/2012	7	01/11/2014	7101000009
I.PRO.S.S.	27639	1	BOOCK ERIKA JUANITA	27-22027472/7	1.844	Administrativo	10	01/05/2011	11	01/05/2014	7101000009
I.PRO.S.S.	680532	9	BUS MIRNA IRIS	27-17894186/6	1.844	Administrativo	13	01/12/2011	14	01/12/2014	7101000009
I.PRO.S.S.	35403	1	CABRERA NORA SILVIA	27-22661678/6	1.844	Administrativo	9	01/12/2011	10	01/12/2014	7101000009
I.PRO.S.S.	680447	0	CAMBRUZZI CHRISTIAN	20-17453356/4	1.844	Administrativo	12	01/10/2011	13	01/10/2014	7101000009
I.PRO.S.S.	680522	1	CARRIQUEO MIRTA JULIA	27-17693884/1	1.844	Administrativo	13	01/10/2011	14	01/10/2014	7101000009
I.PRO.S.S.	680854	9	CONTRERAS CARINA BETIANA	27-27505124/7	1.844	Administrativo	7	01/09/2012	8	01/09/2014	7101000009
I.PRO.S.S.	680895	6	CURAPIL PABLO ANDRES	20-29941173/8	1.844	Administrativo	7	01/01/2013	8	01/01/2015	7101000009
I.PRO.S.S.	680855	7	DE LA VEGA LAURA MARIELA	27-23709366/1	1.844	Administrativo	7	01/10/2012	8	01/10/2014	7101000009
I.PRO.S.S.	680477	2	FORMIGO LILIANA DEL CARMEN	23-16070073/4	1.844	Administrativo	13	01/05/2011	14	01/05/2014	7101000009
I.PRO.S.S.	680925	1	FRANTZ MIRTHA LUCIA	27-20279903/0	1.844	Administrativo	6	01/09/2012	7	01/09/2014	7101000009
I.PRO.S.S.	654428	2	GEOFFROY OSCAR NORBERTO	20-10598103/2	1.844	Administrativo	14	01/03/2011	15	01/03/2015	7101000009
I.PRO.S.S.	31484	6	GIL MARIA JULIA	27-10858589/2	1.844	Administrativo	6	01/07/2012	7	01/07/2014	7101000009
I.PRO.S.S.	780820	8	GONZALEZ GARRIDO SONIA ANGELI	27-92550336/9	1.844	Administrativo	10	01/02/2012	11	01/02/2015	7101000009
I.PRO.S.S.	680713	5	GUERRERO SILVIA	27-22692284/4	1.844	Administrativo	11	01/09/2011	12	01/09/2014	7101000009
I.PRO.S.S.	39533	1	HERNANDEZ MARIA ALEJANDRA	27-23883806/7	1.844	Administrativo	9	01/07/2011	10	01/07/2014	7101000009
I.PRO.S.S.	60458	5	ICHAZO GLADYS NOEMI	27-12262215/6	1.844	Administrativo	12	01/10/2011	13	01/10/2014	7101000009
I.PRO.S.S.	680856	5	IMAZ ADRIANA MABEL	27-12397092/1	1.844	Administrativo	7	01/09/2012	8	01/09/2014	7101000009
I.PRO.S.S.	680857	3	JWANCZYK VALERIA CRISTINA	27-29360223/4	1.844	Administrativo	7	01/10/2012	8	01/10/2014	7101000009
I.PRO.S.S.	680426	8	LANFRANCONI MARCELA BEATRIZ	27-18644346/8	1.844	Administrativo	12	01/11/2011	13	01/11/2014	7101000009
I.PRO.S.S.	680954	5	LEZAETA YANINA MARISEL	27-28947830/8	1.844	Administrativo	5	01/09/2012	6	01/09/2014	7101000009
I.PRO.S.S.	39474	2	MANQUEHUIN SILVIA GRACIELA	27-13858969/8	1.844	Administrativo	9	22/03/2011	10	01/04/2014	7101000009
I.PRO.S.S.	680258	3	MARTINI GABRIELA	27-12262575/9	1.844	Administrativo	15	01/04/2011	16	01/04/2015	7101000009
I.PRO.S.S.	680923	5	MORON NICOLAS	20-29726067/8	1.844	Administrativo	6	01/01/2013	7	01/01/2015	7101000009
I.PRO.S.S.	680859	0	MUNOZ ANSELMO ADRIAN	20-26546503/0	1.844	Administrativo	7	01/08/2012	8	01/08/2014	7101000009
I.PRO.S.S.	680914	6	MUSSI ROMINA PAMELA	27-26509533/5	1.844	Administrativo	6	01/10/2012	7	01/10/2014	7101000009
I.PRO.S.S.	680714	3	NATALINI ELIZABETH PAULINA	27-22684518/1	1.844	Administrativo	7	01/12/2012	8	01/12/2014	7101000009

Organismo	Legajo	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	Regimen	Agrupamiento	Categoria Anterior	Fecha Ascenso Anterior	Categoria Actual	Fecha Ultimo Ascenso	Programa Presupuestario
I.PRO.S.S.	41445	0	NUNEZ MARISOL	27-24134609/4	1.844	Administrativo	8	01/11/2012	9	01/11/2014	7101000009
I.PRO.S.S.	680953	7	OLIVERO NATALIA SOLEDAD	27-25465910/5	1.844	Administrativo	5	01/09/2012	6	01/09/2014	7101000009
I.PRO.S.S.	680900	6	ORTEGA CLAUDIO DANIEL	20-25327856/1	1.844	Administrativo	4	01/04/2011	5	01/04/2013	7101000009
I.PRO.S.S.	680900	6	ORTEGA CLAUDIO DANIEL	20-25327856/1	1.844	Administrativo	5	01/04/2013	6	01/04/2015	7101000009
I.PRO.S.S.	680715	1	OSCAR PABLO MARCELO	20-23172871/7	1.844	Administrativo	11	01/09/2011	12	01/09/2014	7101000009
I.PRO.S.S.	680385	7	PALLERO CECILIA MABEL	27-13477488/1	1.844	Administrativo	12	01/08/2011	13	01/08/2014	7101000009
I.PRO.S.S.	680890	5	PAREDES MARIELA DEL CARMEN	27-21780028/0	1.844	Administrativo	5	01/04/2013	6	01/04/2015	7101000009
I.PRO.S.S.	680407	1	PEZELJ MARCELO JOSE	20-20122252/5	1.844	Administrativo	12	01/09/2011	13	01/09/2014	7101000009
I.PRO.S.S.	902079	9	REBELLES RODOLFO MANUEL	20-26257139/5	1.844	Administrativo	9	01/11/2011	10	01/11/2014	7101000009
I.PRO.S.S.	680356	3	RIOS ROQUE JACINTO	20-08594235/3	1.844	Administrativo	16	01/09/2010	17	01/09/2014	7101000009
I.PRO.S.S.	680405	5	ROUSIOT GUSTAVO LUIS	20-16420816/9	1.844	Administrativo	12	01/09/2011	13	01/09/2014	7101000009
I.PRO.S.S.	16087	3	SAEZ ROSA ELCIRA	27-10438055/2	1.844	Administrativo	15	01/03/2011	16	01/03/2015	7101000009
I.PRO.S.S.	40585	0	SANELLI ROSA ALEJANDRA	27-21389743/3	1.844	Administrativo	6	01/04/2013	7	01/04/2015	7101000009
I.PRO.S.S.	680860	3	SEPULVEDA LILIANA GRACIELA	27-25006756/4	1.844	Administrativo	7	01/08/2012	8	01/08/2014	7101000009
I.PRO.S.S.	680669	4	SERRA DANIEL EDGARDO	20-24187604/8	1.844	Administrativo	10	01/12/2011	11	01/12/2014	7101000009
I.PRO.S.S.	680921	9	TORRES PABLO HERNAN	20-30258517/3	1.844	Administrativo	6	01/11/2012	7	01/11/2014	7101000009
I.PRO.S.S.	36483	5	TORRES SUSANA MABEL	27-18649656/1	1.844	Administrativo	9	01/04/2012	10	01/04/2015	7101000009
I.PRO.S.S.	680725	9	URQUIZA HECTOR DANIEL	20-23900441/6	1.844	Administrativo	11	01/01/2012	12	01/01/2015	7101000009
I.PRO.S.S.	510870	5	VELEZ JOSE ALEJANDRO	20-20679010/6	1.844	Administrativo	11	01/11/2011	12	01/11/2014	7101000009
I.PRO.S.S.	680523	0	VILORIA SUSANA	27-17046975/0	1.844	Administrativo	13	01/10/2011	14	01/10/2014	7101000009
I.PRO.S.S.	680723	2	WALTER ANDREA LUJAN	27-23245834/3	1.844	Administrativo	11	01/01/2012	12	01/01/2015	7101000009
I.PRO.S.S.	680889	1	CILIBERTO MARTIN MIGUEL	23-23090368/9	1.844	Profesional	15	01/04/2012	16	01/04/2015	7101000009
I.PRO.S.S.	680903	0	GONZALEZ GRACIELA VIVIANA	27-20899252/5	1.844	Profesional	8	14/06/2012	9	01/07/2014	7101000009
I.PRO.S.S.	44762	5	BARRIA ROSA MARINA	27-24817683/6	1.844	Serv. Apoyo	7	01/08/2012	8	01/08/2014	7101000009
I.PRO.S.S.	680896	4	BONVENTRE MARIA INES	27-18637692/2	1.844	Serv. Apoyo	4	01/07/2012	5	01/07/2014	7101000009
I.PRO.S.S.	780246	3	CHAVARRIA AMELIA MERCEDES	27-10579560/8	1.844	Serv. Apoyo	11	01/03/2012	12	01/03/2015	7101000009
I.PRO.S.S.	680951	0	CLEMANT JOSE RUFINO	20-11237427/3	1.844	Serv. Apoyo	3	01/08/2012	4	01/08/2014	7101000009
I.PRO.S.S.	680652	0	GARCIA LIA ISABEL	27-20122262/7	1.844	Serv. Apoyo	11	01/03/2012	12	01/03/2015	7101000009
I.PRO.S.S.	16413	5	HEMADI EUMENIA	27-03786400/0	1.844	Serv. Apoyo	11	01/10/2011	12	01/10/2014	7101000009
I.PRO.S.S.	16536	0	OYARZO ELBA BEATRIZ	27-13873391/8	1.844	Serv. Apoyo	10	01/09/2011	11	01/09/2014	7101000009
I.PRO.S.S.	49645	6	TENCONI HECTOR ALFREDO	20-08110978/9	1.844	Serv. Apoyo	6	01/04/2013	7	01/04/2015	7101000009

———oOo———

DECRETO Nº 1245

Viedma, 14 de Agosto de 2015.

Visto: El Expediente N° 132.186-LYS-2015, del Registro del Departamento Provincial de Aguas, el Acta N° 01/15 del Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2° del Decreto N° 728/15, se aprobó el monto total que demandaría el pago adicional no bonificable para adquirir indumentaria al personal del Departamento Provincial de Aguas, por la suma de Pesos ochenta mil setecientos cincuenta ($ 80.750,00.-);

Que los agentes enumerados en la Planilla Anexa del mencionado Decreto, se encuentran erróneamente detallados, habiéndose incurrido en la repetición de dos (2) agentes, como así también haberse provisto la indumentaria correspondiente a doce (12) de los agentes que prestan servicios en el Organismo;

Que en consecuencia corresponde rectificar la Planilla Anexa al Decreto N° 728/15, sustituyéndola de acuerdo a los argumentos expuestos;

Que lo dispuesto se da en el marco del Acta N° 01/2015 del Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado;

Que la Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 03532-15, han tomado la intervención de sus respectivas competencias;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 2° del Decreto N° 728/15 y la Planilla que forma parte del Anexo a dicho Decreto, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 2°.- Aprobar el monto total que demandará el pago de la suma no remunerativa para adquirir indumentaria, por la suma de Pesos setenta y un mil cuatrocientos ($ 71.400,00.-), y la Planilla en la que se detallan los agentes que percibirán dicho adicional"

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - C. Valeri

Anexo I

ORGANISMO:
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

OP. 15

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	SIT-REV	CUIL	INDUMENTARIA
51007	6	CADER JUANA ELVIRA	1	27186586366	850,00
51037	8	FIERRO RAMON MATEO	1	20164356273	850,00
100486	7	SISUL ALDO	1	20083975777	850,00
100561	8	REVERTER JUAN MARCELO	1	20127896438	850,00
100861	7	OLIVARES GUSTAVO MARCELO	1	20165902093	850,00
101029	8	INTRIERI EDGARDO MIGUEL	1	23183055399	850,00
510416	5	MOSQUEIRA OMAR RAFAEL	1	20109762947	850,00
679197	2	SAN MARTIN MARIA GABRIELA	1	27226616603	850,00
750031	9	SIG DE G MIRTA SUSANA	1	27113919928	850,00
750229	0	PIZZIO OMAR ALFREDO	1	20109601897	850,00
750379	2	JEREZ HECTOR VICENTE	1	23114972479	850,00
750387	3	SACCO GRACIELA ESTER	1	27103812726	850,00
750488	8	MAIMONE GUILLERMO RAUL	1	20101581242	850,00
750542	6	MANUEL MIRTA MABEL	1	27104772159	850,00
750558	2	LAURENTE NORMA DELIA	1	23128398694	850,00
750563	9	FRANCIONI ANTONIO	1	20109948749	850,00
750585	0	GIMENEZ GRACIELA ELSA	1	23138999114	850,00
750603	1	DOMINICI PATRICIA DIANA	1	27142052194	850,00
750611	2	PADILLA ROSA ALICIA	1	27127684206	850,00
750654	6	DAURADE RUBEN RICARDO	1	20145275424	850,00
750661	9	SELZER CARLOS ENRIQUE	1	20109761592	850,00
750680	5	COYAMILLA UBALDO	1	20081191108	850,00
750833	6	SERAFINI JULIO	1	20129633647	850,00
750903	0	LOVERA NORMA SOLEDAD	1	27160700756	850,00
750907	3	CABALLIERI MIGUEL ANGEL	1	20123515472	850,00
750956	1	NORIEGA VICTORINO	1	20107565621	850,00
751011	0	ASCENZI ARIEL ANDRES	1	20103464170	850,00
751064	0	ZARATE SEGUNDO RUBEN	1	20076154164	850,00
751092	6	FOURMANTIN ALEJANDRO LUIS	1	20164402070	850,00
751093	4	CEVOLI ENRIQUE MARCELO	1	20082114352	850,00
751248	1	ESPINOZA OSVALDO RUBEN	1	20148133892	850,00
751262	7	MAZZA CLAUDIA SUSANA	1	27167867281	850,00
751297	0	ALONSO OSCAR GREGORIO	1	20181245019	850,00
751298	8	SCHWEPPE CARLOS OMAR	1	20170676506	850,00
751317	8	PAILLALEF RAFAEL NELSON	1	20171357633	850,00
751334	8	PETRI DANIEL ALBERTO	1	20138827713	850,00
751335	6	MERINO NANCY MABEL	1	27179361642	850,00
751346	1	INFANTE PILAR MARIA DEL C.	1	27203636380	850,00
751371	2	MAIMONE ERNESTO LEONEL	1	20116077265	850,00
751438	7	TOPALDA LEON PABLO RAFAEL	1	20232702541	850,00
751472	7	KUCICH MARIO CESAR	1	20148133809	850,00

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	SIT-REV	CUIL	INDUMENTARIA
751543	0	VOLONTE MIGUEL ANGEL	1	20183788117	850,00
751544	8	DOMINGUEZ CLAUDIO RUBEN	1	20181283727	850,00
751561	8	VIVAS JOSE MIGUEL	1	20108250365	850,00
751574	0	REYES RUBEN DARIO	1	20176938316	850,00
751582	0	MILANO LIDIA NORA	1	27058943350	850,00
751597	9	LLANCA NELIDA	1	23134830484	850,00
751621	5	PARCAROLI ADRIAN ALBERTO	1	20200452799	850,00
751711	4	CAGNONI ANA MARIA	1	27115657521	850,00
751756	4	DAYAN SERGIO OSVALDO	1	20103631301	850,00
751759	9	VALLE MARIA YTATI	1	27230698509	850,00
751778	5	KUCICH YANINA ANDREA	1	27323620747	850,00
751779	3	FERNANDEZ CLAUDIA RAMONA	1	27185867450	850,00
751782	3	ASENSIO GONZALO GINES	1	20244508651	850,00
751783	1	CASTERA GASTON MARCELO	1	20234898419	850,00
751785	8	GENTILE MATIAS ALEJANDRO	1	20258275412	850,00
751786	6	MAGNIN SANTIAGO JORGE	1	23183056689	850,00
751787	4	MARGIOTA RUIZ ENRICO FERNANDO	1	24310633573	850,00
751788	2	PIZZIO IGNACIO RAUL	1	20306086910	850,00
751789	0	FERRO GERMAN OSCAR	1	20254479218	850,00
751791	2	KUGLER BRENDA MARIA	1	27231305624	850,00
751792	0	LOPEZ ALDA MABEL	1	27138998342	850,00
751793	9	RAMOS SILVIA ANALI	1	23248760214	850,00
751794	7	SAID MENLLED CARLOS ALEJANDRO	1	20171357439	850,00
751796	3	ZARATE LUJANA BEATRIZ	1	27332483833	850,00
751797	1	LAMBERTI VICTOR HUGO	1	23138998959	850,00
751798	0	DIEZ MATIAS ALBERTO	1	20324735721	850,00
751800	5	CALVO JORGE ENRIQUE	1	20277865484	850,00
751801	3	CASTRO MARIO ROBERTO	1	20081191337	850,00
751803	0	LOPEZ ROBERTO MARTIN	1	20290343292	850,00
751804	8	TUCCI ENRIQUE	1	20298982871	850,00
751809	9	CASTRO LAURA ROSA	1	27225055950	850,00
751811	0	MARGIOTTA HUGO DANIEL	1	20134773414	850,00
751817	0	GONZALEZ MARIA MERCEDES	2	27243319418	850,00
751821	8	ALVAREZ TAPIE VERONICA	2	27261892354	850,00
751823	4	ERICA FERNANDO MARTIN	2	20298983258	850,00
751829	3	CARDELLI DAMIAN IGNACIO	2	23281260359	850,00
751830	7	COLONNA MARILU	2	27309034827	850,00
751834	0	AZAROFF LILIANA GABRIELA	2	27259292927	850,00
751835	8	CABALLIERI VALERIA CECILIA	2	27268318130	850,00
751839	0	AGOSTINO LUCAS SEBASTIAN	2	20335304714	850,00
751843	9	RODRIGUEZ ROMINA	2	27309269034	850,00
751845	5	ASCHEI SILVINA BEATRIZ	2	27307463682	850,00
751851	0	ARTERO SOFIA BEATRIZ	2	27343975134	850,00
					71.400,00

—oOo—

DECRETO N° 1248

Viedma, 14 de Agosto 2015.

Visto: El Expediente N° 058.549-DPSD-2.014, del Registro del Ministerio de Desarrollo Social, y:

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma total de Pesos seiscientos cuarenta mil ($ 640.000,00), a favor de la Municipalidad de Contralmirante Cordero, destinado a la compra de dos mil (2.000) módulos alimentarios para familias en vulnerabilidad social de acuerdo al siguiente detalle: ciento treinta y cinco (135) familias incluidas en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (P.N.S.A) por el término de seis (6) meses totalizando ochocientos diez módulos (810); noventa y nueve (99) familias no incluidas en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (P.N.S.A) por el término de seis (6) meses, que hace un total de 1.190 módulos que como anexo forma parte del presente Decreto;

Que los módulos alimentarios se componen de los siguientes productos: dos (02), aceite de girasol por 900cc, dos (02), harina 0000 de un kg, dos (02), azúcar de 1 kg., dos (02), yerbas de un kg. dos (02), arroz de un kg. uno (01) fideos guisero de 500 grs, dos (02), fideos tallarines de 500 grs., dos (02) puré de tomates de 530 grs., y dos (02) levadura seca de 20 grs.;

Que a fojas 08 obra Informe Técnico respaldatorio al otorgamiento de dicho aporte;

Que es política del Ministerio de Desarrollo Social, atender este tipo de erogaciones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4° del Decreto N° 134/10 y su modificatorio Decreto N° 229/13;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01641-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de Pesos seiscientos cuarenta mil ($ 640.000,00), a favor de la Municipalidad de Contralmirante Cordero, destinado a la compra de dos mil (2.000) módulos alimentarios para familias en vulnerabilidad social de acuerdo al siguiente detalle: ciento treinta y cinco (135) familias incluidas en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (P.N.S.A) por el término de seis (6) meses totalizando ochocientos diez módulos (810); noventa y nueve (99) familias no incluidas en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (P.N.S.A) por el término de seis (6) meses, que hace un total de 1.190 rnódulos que como anexo I forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Comprométase para el presente ejercicio financiero la suma de Pesos seiscientos cuarenta mil ($ 640.000,00), a los créditos del Programa 14, Actividad 08, Partida 572, Otras Transferencias Municipalidades, Código de Recurso 12813, a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 3°.- El monto total asignado deberá abonarse por la Tesorería General de la Provincia correspondiente a la cuenta corriente N° 11990010 y girado a la orden de la Municipalidad de Contralmirante Cordero (CUIT N° 30-67273476-9), siendo su Intendente Municipal Señor Cofre Cuevas, José Alamiro (CUIT Nº 20-18659104-7), responsable de la administración y oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido por el Decreto N° 134/10 y su modificatorio Decreto N° 229/13.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señor Ministro de Desarrollo Social.-

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese. publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK - F. H. Galli.

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 1248

Nº	APELLIDO Y NOMBE	DNI	LOCALIDAD
1	ABURTO MARIA DE LOS ANGELES	32588136	CTTE. CORDERO
2	ALCAPAN CLAUDIA ROXANA	37253997	CTTE. CORDERO
3	ALVAREZ OLIVARES BERTA DEL C.	37066051	CTTE. CORDERO
4	ANTONIO BURGOS MARIA ESTER	20654885	CTTE. CORDERO
5	ARANGUE LETICIA SOLEDAD	27005221	CTTE. CORDERO
6	ARANGUE MARCOS	30643554	CTTE. CORDERO
7	ARANGUE NATALIA	29224889	CTTE. CORDERO
8	ARAVENA ALEJANDRA EDITH	26961996	CTTE. CORDERO
9	ARAVENA ARGENTINA DEL VALLE	34726178	CTTE. CORDERO
10	ARAVENA CAROLA	30698497	CTTE. CORDERO
11	ARDNT ELIANA	35596500	CTTE. CORDERO
12	AVENDAÑO SEGUNDA	6382440	CTTE. CORDERO
13	BARROS LUZ MARINA	94144852	CTTE. CORDERO
14	CALIZAYA TERESA	18802668	CTTE. CORDERO
15	CAMPERO LAURA	26375188	CTTE. CORDERO
16	CAMPOS MARIA DEL CARMEN	17575144	CTTE. CORDERO
17	CARO NELIDA ALEJANDRA	24877298	CTTE. CORDERO
18	CARRASCO ALEJANDRO	24457864	CTTE. CORDERO
19	CARRASCO MARIO	28848475	CTTE. CORDERO
20	CARRION INGRID	94642790	CTTE. CORDERO
21	CARRO AYELEN MARIA CELESTE	37176042	CTTE. CORDERO
22	CASANOVA NORMA	22920729	CTTE. CORDERO
23	CASTILLO BRUNILDA A	24317741	CTTE. CORDERO
24	CASTRO GABRIELA R	34407933	CTTE. CORDERO
25	CERDA NELIDA CECILIA	28685190	CTTE. CORDERO
26	CIDE ELBA LUISA	26233230	CTTE. CORDERO
27	CIFUENTES M. DE LOS ANGELES	17884719	CTTE. CORDERO
28	CORONEL CARMEN	25075010	CTTE. CORDERO
29	DELGADO ISABEL E	23890240	CTTE. CORDERO
30	FERNANDEZ CRISTINA	13667495	CTTE. CORDERO
31	FERNANDEZ VERONICA	33823323	CTTE. CORDERO
32	FUENTES ELDA NOEMI	17064933	CTTE. CORDERO
33	GALDAME MARINA ELIZABETH	33823319	CTTE. CORDERO
34	GARRIDO ROSA	30589236	CTTE. CORDERO
35	GASPARINI CINTIA MARICEL	35277686	CTTE. CORDERO
36	GATICA CARLOS OMAR	12731511	CTTE. CORDERO
37	GONZALEZ JUAN ELÍAS	22909747	CTTE. CORDERO
38	GUERRERO ANDREA	35631515	CTTE. CORDERO
39	GUTIERREZ MAIRA DAIANA	40439448	CTTE. CORDERO
40	GUTIERREZ MONICA NATALIA	37214492	CTTE. CORDERO
41	GUTIERREZ NAILA NARIANA	42809305	CTTE. CORDERO
42	GUTIERREZ RIFO E	93031703	CTTE. CORDERO
43	GUTIERREZ RUBEN	32139302	CTTE. CORDERO
44	GUTIERREZ VALERIA DEL CARMEN	27261752	CTTE. CORDERO
45	HERMOSILLA YANINA	36391208	CTTE. CORDERO
46	HERNANSEZ ISABEL	29145231	CTTE. CORDERO
47	HUILIPAN LIENLAF MARGARITA	92969593	CTTE. CORDERO
48	ILIGARAY FUENTES GRACIELA A	94642601	CTTE. CORDERO
49	JARA CELSO	8839910	CTTE. CORDERO
50	JARA PABLO	29779966	CTTE. CORDERO

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	LOCALIDAD
51	JUAREZ GEORGINA ELOISA	41051555	CTTE. CORDERO
52	JURADO NORMA AMELIA	28020683	CTTE. CORDERO
53	LAGOS SOFIA ROSA	33002250	CTTE. CORDERO
54	LEMA CLAUDIA	32645969	CTTE. CORDERO
55	LINARES JOVITA	24825745	CTTE. CORDERO
56	LUNA CATERINE TAMARA	37214489	CTTE. CORDERO
57	MARTINEZ ENZO DANIEL	37214493	CTTE. CORDERO
58	MARTINEZ MARIA ANGELA	39354446	CTTE. CORDERO
59	MEDEL ANDREA	37214485	CTTE. CORDERO
60	MELIÑIR MARCOS	17064725	CTTE. CORDERO
61	MELLADO SUSANA	22941999	CTTE. CORDERO
62	MELLAO EMILIO	10042422	CTTE. CORDERO
63	MELLAO YANET BEATRIZ	32841913	CTTE. CORDERO
64	MELO RAMONA	23201306	CTTE. CORDERO
65	MENDEZ CLAUDIA BEATRIZ	30093370	CTTE. CORDERO
66	MENDEZ LOPEZ VANESA	30698444	CTTE. CORDERO
67	MERIÑO LILIANA BEATRIZ	28529403	CTTE. CORDERO
68	MILLANAO MILLANAO TERESA	92507031	CTTE. CORDERO
69	MUÑOZ DANIELA	32722676	CTTE. CORDERO
70	MUÑOZ LAURA	32189350	CTTE. CORDERO
71	NAHUERGUER ELSA YOLANDA	13823663	CTTE. CORDERO
72	NARANJO AMALENA GISELA	35912554	CTTE. CORDERO
73	NARANJO DANIELA CARINA	27426801	CTTE. CORDERO
74	NEHUEN LUISA ANGELICA	93085410	CTTE. CORDERO
75	NICOSIA SILVANA	26585684	CTTE. CORDERO
76	ÑEHUEN MARIA SOLEDAD	32588153	CTTE. CORDERO
77	ORTIZ ALEJANDRA	29033783	CTTE. CORDERO
78	ORTIZ ERICA DANIELA	34221366	CTTE. CORDERO
79	ORTIZ MARTA XARINA	26407389	CTTE. CORDERO
80	OSES SALVADOR	7578724	CTTE. CORDERO
81	OVIEDO NORMA	26746662	CTTE. CORDERO
82	PACHECO ROXANA	26159070	CTTE. CORDERO
83	PAILLALEF OLGA	13968066	CTTE. CORDERO
84	PAILLAMAN CRISTINA	29716376	CTTE. CORDERO
85	PAILLAMAN ELIANA BELÉN	34128641	CTTE. CORDERO
86	PALMA SILVIA MABEL	17483514	CTTE. CORDERO
87	PEREIRA ELENA	25406488	CTTE. CORDERO
88	PEREIRA MIRTA VIVIANA	24180940	CTTE. CORDERO
89	PEREZ VALERIA ANDREA	35601895	CTTE. CORDERO
90	POBLETE ELENA	33650444	CTTE. CORDERO
91	PURRAN MARIA ELENA	16045208	CTTE. CORDERO
92	QUINTERO YESSICA	27786446	CTTE. CORDERO
93	RAMOS GLADYS EDITH	18105086	CTTE. CORDERO
94	RAMOS UBALDINA	22944640	CTTE. CORDERO
95	REYES BEATRIZ	24180986	CTTE. CORDERO
96	REYES CAMILA DAIANA	42809326	CTTE. CORDERO
97	REYES GABRIEL	25047333	CTTE. CORDERO
98	REYES ISABEL	17175173	CTTE. CORDERO
99	REYES JUANA MARIA	26159099	CTTE. CORDERO
100	REYES MIGUEL	31777555	CTTE. CORDERO
101	REYES ROSA MARIA	11303185	CTTE. CORDERO
102	REYES SUSANA	20234749	CTTE. CORDERO
103	RIOS LUIS	35601798	CTTE. CORDERO
104	RIVERA CARE MARIA LUCINDA	92395381	CTTE. CORDERO
105	ROCO TATIANA	34407956	CTTE. CORDERO
106	RODRIGUEZ BEATRIZ ALEJANDRA	28445465	CTTE. CORDERO
107	RODRIGUEZ JORGELINA	30698414	CTTE. CORDERO
108	ROGERO ELINA ROSA	33495282	CTTE. CORDERO
109	ROGERO SELVA BELEN	33495281	CTTE. CORDERO
110	ROMERO LAURA CRISTINA	37214498	CTTE. CORDERO
111	SAEZ JENNIFER	40111507	CTTE. CORDERO
112	SAMHUEZA FRECIA ADELINA	92481489	CTTE. CORDERO
113	SAN MARTIN DORA ANGELA	27367773	CTTE. CORDERO
114	SAN MARTIN SONIA VILMA	25047305	CTTE. CORDERO
115	SANHUEZA GABRIELA RUTH	26331333	CTTE. CORDERO
116	SCARIONE IOHANNA ELIZABETH	32276987	CTTE. CORDERO
117	SEPULVEDA SILVIA NOEMI	26331248	CTTE. CORDERO
118	SILVA EVELIN ADRIANA	33495299	CTTE. CORDERO
119	SILVA VIVANCO CLAUDIA	92957863	CTTE. CORDERO
120	SOLORZA TRIANA ANDREA	30395909	CTTE. CORDERO
121	SPEIJER LORENA YANET	31777513	CTTE. CORDERO
122	TAPIA MARIA SUSANA	10942820	CTTE. CORDERO
123	TAPIA YOHANA MARICEL	35601703	CTTE. CORDERO
124	URRA ALEJANDRA ANALIA	36391220	CTTE. CORDERO
125	URRA CLAUDIA	32139301	CTTE. CORDERO
126	URRA JESSICA TAMARA	35601722	CTTE. CORDERO
127	URRUTIA CLAUDIA	23890046	CTTE. CORDERO
128	URRUTIA DAGOBERTO	22601797	CTTE. CORDERO
129	URRUTIA LORENA LUISA	31000628	CTTE. CORDERO
130	VAZQUEZ ALBA ESTELA	24606805	CTTE. CORDERO
131	VAZQUEZ ANDREA BETIANA	31660762	CTTE. CORDERO
132	VAZQUEZ MARIA TERESA	14492232	CTTE. CORDERO
133	VIEDMA MARCIA ELIZABETH	32972560	CTTE. CORDERO
134	VILLAGRA VICTOR	12098699	CTTE. CORDERO
135	VILLALVA DORIS	33426670	CTTE. CORDERO

—oOo—

DECRETO Nº 1250

Viedma, 14 de Agosto 2015.

Visto: El Expediente Nº 104.428-D-2.013, del Registro del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el reclamo presentado con fecha 08 de Noviembre de 2.013, por la agente Baldramina del Carmen Belmar (DNI 17.989.658) obrante a fojas 01, solicitando a los fines de la reubicación dispuesta por el Artículo 9° de la I.ey L N° 1.844, se le reconozca la antigüedad por el período que revistó como contratada:

Que la mencionada agente revista y presta servicios en la planta permanente del Instituto, en la categoría 12 del Agrupamiento Profesional del escalafón aprobado por la ley L N° 1.844;

Que la agente Baldramina del Carmen Belmar revistó como personal temporario durante el período 19 de Marzo de 1987 al 06 de Septiembre de 1990 e ingresó a planta permanente el día 07 de Septiembre de 1990 mediante el Decreto N° 1676/90 de acuerdo a lo establecido en la Ley L N° 2291 conforme a la certificación de servicios obrante a fojas 51;

Que se debe reconstruir la carrera administrativa de la agente, atento que al momento del ingreso a planta permanente no se computo la antigüedad, conforme a lo previsto en el Artículo 5º de la Ley L Nº 2291, encontrándose acreditada la antigüedad ininterrumpida desde el 19 de Marzo de 1987;

Que en consecuencia, a fin de regularizar la situación de revista del agente, corresponde efectuar la reubicación en el marco de la normativa vigente:

Que el presente trámite de reconstrucción de carrera administrativa constituyen un típico caso de reclamo y no de promoción automática teniendo en cuenta fundamentalmente las fechas de las normas fundantes de la petición (Ley L N° 2291 y Decreto N° 1676 del año 1990 de pase a planta permanente) y los subsiguientes actos administrativos dictados en el marco de las promociones, colectivas o individuales:

Que atento que por el Decreto N° 1599/11, se procedió al cambio de agrupamiento de la agente, en virtud de la reconstrucción de carrera que por el presente se realiza, corresponde modificar el citado Decreto, reflejando las nuevas categorías;

Que atento el plazo de prescripción previsto en el Artículo 4027 inciso 3) del Código Civil, esto es, cinco años contados a partir de la presentación del reclamo corresponde el pago retroactivo de la diferencia de categoría a partir del 18 de Julio de 2009:

Que el presente debe considerarse costo "Denuncia de Ilegitimidad", de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 75° de la Ley A Nº 2.938, al no constar antecedentes que impliquen que el administrado ha instado vía recursiva o impugnativa, sea contra actos de alcance individual o colectivos:

Que a fojas 103 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, en los términos del Artículo 33° de Ley Nº 5021:

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Secretaría de la Función Pública, Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 01573-15:

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso I) de la Constitución Provincial:

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad presentado por la agente Baldramina del Carmen Belmar, (DNI 17.989.6581), atento a lo dispuesto por el Artículo 75º de la Iey A Nº 2.938.-

Art. 2º.- Reubicar y Promover a la agente Baldramina del Carmen Belmar (DNI 17.989.658) en el agrupamiento, Categoría y fecha que se detallan en la planilla anexa I, que forma parte del presente Decreto.-

Art. 3º.- Rectificar el artículo 1° del Decreto Nº 1599/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Créase una vacante categoría 13 del Agrupamiento Profesional de la Ley 1844, en la Jurisdicción 71 programa N° 01.00.00.09 Instituto Provincial del Seguro de Salud suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 13 de la misma Ley."

Art. 4° Rectificar el artículo 2° del Decreto N° 1599/11 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- Reubicar a partir del 27/10/2011 a la agente Baldramina del Carmen Belmar (DNI 17.989.055), en la vacante creada en el artículo anterior.-"

Art. 5º.- Promover a la agente Baldramina del Carmen Belmar (DNI 17.989.658), Según planilla anexa II.-

Art. 6º.- Por el Departamento Liquidación de Sueldos del Organismo proceder a liquidar la diferencia salarial que pudieran corresponder en función de lo expuesto en los considerandos a partir del 18 de Julio de 2009.-

Art. 7°.- Aféctar a la Jurisdicción Nº 71 Programa 01.00.00.09, ejercicio financiero 2015, las erogaciones que demande el presente trámite.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.-

Art. 9º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial archivar.-

WERETILNECK - L. F. Zgaib.

———————————

Anexo I al Decreto Nº 1250

LEGAJO	PELLIDO Y NOMBR	DNI	PROGRAMA	CATEGORIA ANTERIOR	FECHA ASCENSO ANTERIOR	CATEGORIA ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENCO
680.476/4	BELMAR, Carmen	17.989.658	71.01.00.00.09	3 Administrativo	19/03/1987	4 Administrativo	01/04/1989
680.476/4	BELMAR, Carmen	17.989.658	71.01.00.00.09	4 Administrativo	01/04/1989	5 Administrativo	01/04/1991
680.476/4	BELMAR, Carmen	17.989.658	71.01.00.00.09	5 Administrativo	01/04/1991	6 Administrativo	01/04/1993
680.476/4	BELMAR, Carmen	17.989.658	71.01.00.00.09	6 Administrativo	01/04/1993	7 Administrativo	01/04/1995
680.476/4	BELMAR, Carmen	17.989.658	71.01.00.00.09	7 Administrativo	01/04/1995	8 Administrativo	01/04/1997
680.476/4	BELMAR, Carmen	17.989.658	71.01.00.00.09	8 Administrativo	01/04/1997	9 Administrativo	01/04/1999
680.476/4	BELMAR, Carmen	17.989.658	71.01.00.00.09	9 Administrativo	01/04/1999	10 Administrativo	01/04/2002
680.476/4	BELMAR, Carmen	17.989.658	71.01.00.00.09	10 Administrativo	01/04/2002	11 Administrativo	01/04/2005
680.476/4	BELMAR, Carmen	17.989.658	71.01.00.00.09	11 Administrativo	01/04/2005	12 Administrativo	01/04/2008
680.476/4	BELMAR, Carmen	17.989.658	71.01.00.00.09	12 Administrativo	01/04/2008	13 Administrativo	01/04/2011

———————————

Anexo II al Decreto Nº 1250

LEGAJO	PELLIDO Y NOMBR	DNI	PROGRAMA	CATEGORIA ANTERIOR	FECHA ASCENSO ANTERIOR	CATEGORIA ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO
680.476/4	BELMAR, Carmen	17.989.658	71.01.00.00.09	13 Administrativo	01/04/2011	13 Profesional	27/10/2011
680.476/4	BELMAR, Carmen	17.989.658	71.01.00.00.09	13 Profesional	27/10/2011	14 Profesional	01/11/2014

———oOo———

DECRETO Nº 1251

Viedma, 14 agosto de 2015.

Visto: El Expediente N° 21.826-SHS-2014 del Registro del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 084/15 del registro del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda se aprobó la readecuación del Plan de Trabajo para la obra "10 Viviendas e Infraestructura en la localidad de Ramos Mexia", estableciendo como fecha de finalización el 16 de Mayo del 2015;

Que a fojas 13 la empresa contratista solicito la aplicación del Decreto N° 1.313/14 y Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014;

Que, por su parte tramita la aplicación del Anexo I del Decreto Provincial N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5.019 al Contrato de Obra Pública suscripto con la Empresa Construyendo S.R.L, en el marco de la Licitación Pública N° 08/2012 S/ "Construcción 10 Viviendas e Infraestructura, nexos y obras Complementarias en la Localidad de Ramos Mexia";

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014, ratificado por la Ley Provincial N° 5.019, declaró la emergencia de la obra pública en el ámbito de la Provincia de Río Negro autorizando al Poder Ejecutivo aplicar en forma retroactiva el régimen vigente de redeterminación de precios en los contratos de Obras Públicas;

Que el Decreto Provincial N° 1.313/2014 derogó los regímenes existentes y fijo una nueva metodología de redeterminación de Precios de los contratos de obras publicas celebrados bajo el régimen de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que según dispone el Artículo 3° de la Ley N° 5.019 la retroactividad prevista por la norma podrá aplicarse hasta la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 4.735, respecto de los contratos de obra pública en ejecución o con recepción provisoria en tanto no hubiera transcurrido un plazo mayor a 180 días de la misma;

Que la Empresa presentó el cálculo, utilizando la metodología dispuesta por el Anexo I del Decreto N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5.019, para su análisis y aprobación por parte del Área competente;

Que a fojas 29/30 la Subsecretaría de Hábitat Sustentable del Instituto conforma el computo efectuado por la contratista, corroborando el cumplimiento de Es Copia la metodología de aplicación del Decreto previamente citado, tomando como mes base, Agosto del 2012, de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego Licitatorio;

Que asimismo al monto obtenido del cálculo se le ha deducido las sumas efectivamente percibidas por la empresa con su debida actualización, a saber; anticipo, certificaciones abonadas, adjuntándose Ordenes de pago de dichas erogaciones, de acuerdo al Artículo 2 del Anexo I del Decreto N° 140/15;

Que en virtud de lo explicitado anteriormente resulta necesario aprobar el monto resultante de la aplicación del Decreto citado, el cual asciende a la suma total de Pesos quinientos noventa y seis mil trescientos cincuenta con veinte centavos ($ 596.350,20);

Que las presentes actuaciones fueron puesta a consideración del Consejo de Obras Públicas, en el marco de la competencia establecida por la Ley J N° 286, artículo 75° inciso 9) y Artículo 4° del Decreto Provincial N° 140/15, prestando dicho Consejo conformidad a la metodología empleada, conforme surge a fojas 137/138;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Legales y Gestión Dominial del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial y la Ley N° 5.109;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Reconocer el monto resultante de la aplicación del Anexo I del Decreto N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5.019 por la suma de Pesos quinientos noventa y seis mil trescientos cincuenta con veinte centavos ($ 596.350,20) para la obra "Construcción 10 Viviendas e Infraestructura, nexos y obras Complementarias en la Localidad de Ramos Mexia".-

Art. 2°.- Aprobar el Acta Acuerdo que como Anexo forma parte del presente.-

Art. 3°.- Ordenar a la Subsecretaría de Administración y Proyección Financiera a abonar a la empresa Construyendo S.R.L la suma de Pesos quinientos noventa y seis mil trescientos cincuenta con veinte centavos ($ 596.350,20).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - C. Valeri.

———

Acta Acuerdo
Anexo Decreto Nº 1251

En la Ciudad de Viedma, a los 08 días del mes de Julio de 2015, entre el I.P.P.V. con domicilio legal en calle Winter y Murillo de Viedma, "El Comitente", representada en este acto por la Sra. Interventora Arq. María Luisa Scandroglio, D.N.I. N° 10.428.488, por una parte; y la Empresa Construyendo S.R.L, representada en este acto por el Sr. Carlos Leonardo Villegas, D.N.I. Nº 29.554.295, con domicilio en la calle José Rosa N° 1116 de la ciudad de Neuquen, en adelante "El Contratista", en el marco de la Obra "10 Viviendas e Infraestructura, Nexos Red de gas, movimiento de suelos y nexos de iluminación pública y privada en la localidad de Ramos Mexia" adjudicada por Licitación Pública N° 08/2012, acuerdan celebrar la presente conforme establece el Anexo I al Decreto Provincial N° 140, reglamentario de la Ley N° 5.019.

ANTECEDENTES:

Que la Empresa Contratista en fecha 19/11/2014, manifiesta su adhesión al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014, el cual ha sido tratado y ratificado por la Honorable Legislatura en Sesión Extraordinaria el día 22/12/2014, y registrado bajo el número de Ley 5.019;

Que mediante Resolución N° 084/15 del Registro de este Organismo se aprobó la readecuación del Plan de Trabajo, estableciéndose como fecha de finalización el 16 de Mayo del 2015;

Que para la aplicación del Anexo I del Decreto Provincial N° 140/15 se han utilizado los índices aprobados por el Consejo de Obras Públicas para la Fórmula Polinómica III Escuelas Nuevas y Viviendas- Obras Nuevas correspondiente al período Enero 2012- Octubre 2014;

Que corresponde tomar como base de cálculo el mes de Agosto del 2012, conforme lo establecido por el Pliego licitatorio;

Conforme lo dispuesto en el artículo 2° del mencionado Decreto, el nuevo monto actualizado de contrato será afectado por el porcentaje real de obra ejecutado al mes de Octubre del 2014, a lo que debe descontarse el anticipo financiero (se aplicará al anticipo financiero percibido el mismo porcentaje de avance físico real con el que se afectó el contrato en el mes de Octubre del 2014), deduciendo también cada una de las certificaciones y redeterminaciones abonadas actualizadas con sus correspondientes índices; Las partes acuerdan:

Artículo 1°.- El monto a reconocer por aplicación del Decreto N° 140/15, Reglamentario de la Ley N° 5.019 para la obra "10 Viviendas e Infraestructura Nexos Red de gas, movimiento de suelos y nexos de iluminación publica y privada en la localidad de Ramos Mexia "-Período Enero 2012-Octubre 2014- asciende a la suma de Pesos quinientos noventa y seis mil trescientos cincuenta con veinte centavos ($ 596.350,20).-

Art. 2°.- La suscripción del presente Acta conlleva la renuncia de "El Contratista" a todo reclamo, derecho o acción que hubiera interpuesto o pudiere interponer en el futuro por redeterminación de precios, mayores costos, compensaciones, gastos improductivos u otros supuestos perjuicios de cualquier naturaleza originados en el área económica del contrato, por el período comprendido entre Enero 2012- Octubre 2014.-

Art. 3 °.- La presente Acta deberá ser sellada conforme lo establece el Artículo 15 inciso e) de la Ley Provincial N° 5.025.-

En prueba de conformidad se firman Tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente.

—oOo—

DECRETO Nº 1267

Viedma, 19 de agosto de 2015.

Visto: El Expediente N° 90059-SSH-15 del Registro del Ministerio de Economía, la Ley Provincial Q N° 4.818, la Ley Provincial N° 5.027, el Decreto Provincial N° 9/2015 y el Decreto Provincial N° 57/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 3° de la Ley 5.027 se modifica el Artículo 6° de la Ley Q N° 4.818 que versa sobre el destino y distribución de los fondos provenientes de la renegociación de Concesiones de Explotación de Áreas Hidrocarburíferas Rionegrinas;

Que en el cuarto párrafo del mencionado Artículo 6°, se establece que se distribuirá por única vez entre la totalidad de los Municipios y Comisiones de Fomento una suma equivalente al 7% del total del Bono Fijo, de acuerdo a los índices de coparticipación y otro 7% se distribuirá entre los municipios productores de petróleo, de acuerdo al índice de distribución de regalía de la Ley N° 1.946;

Que los fondos que se perciban como resultado de la renegociación de concesiones hidocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes;

Que con fecha 28 de Marzo de 2.015, el Gobernador de la Provincia Alberto Weretilneck y los Comisionados de: Arroyo los Berros, Sr. Eusebio Rafael Calluhueque; Arroyo Ventana, Sr. Carlos El Hossen: El Cain, Sr. Palmerino Lleiful; Paso Flores, Sr. Ariel Parsons: Sierra Paileman, Sr. Yafar Emir El Hossen; Yaminue, Sra. Mirta Calluhuequi; suscribieron los Convenios por el cual la Provincia se compromete a transferir a las Comisiones de Fomento mencionadas la suma de $ 29.703,85 a cada una de ellas, para la ejecución de los proyectos de inversión;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 4193-15;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso I), de la Constitución Provincial:

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifiquense los acuerdos suscriptos entre las Comisiones de Fomento y la Provincia de Río Negro con fecha 28 de Marzo de 2015, que como anexo forman parte de la presente.-

Art. 2°.- Apruébese y páguese por Tesorería General de la Provincia la suma de Pesos veintinueve mil setecientos tres con 85/100 ($ 29.703,85) a cada uno de los Comisionados que se detallan a continuación: Arroyo Los Berros, Arroyo Ventana, El Cain, Paso Flores, Sierra Paileman y Yaminue.-

Art. 3°.- Comprometer y Ordenar con cargo a la Entidad 38, Programa 80, Actividad 01, Partida 581, Recurso 12433 la suma de Pesos ciento setenta y ocho mil doscientos veintitres con 10/100 ($ 178.223,10), que serán distribuidos de acuerdo al artículo 2°.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Ofcial y archívese.-

WERETILNECK - A. Palmieri.

———

Convenio
(art. 6° Ley Q N° 4818 modificada por Ley N° 5027 y Anexo I Decreto N° 09/2015).

En la ciudad de Viedma, a los 28 días del mes de Marzo del año 2015, se reúnen por una parte la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Señor Gobernador, Dn. Alberto Edgardo Weretilneck, en adelante la Provincia; por la otra la Comisión de Fomento de Arroyo Los Berros, en adelante la Comisión representada por el Señor Eusebio Rafael Calluhueque, Comisionado de Fomento, quienes suscriben el presente Convenio de conformidad a los antecedentes y pautas que seguidamente se expresan:

Que con fecha 20 de Diciembre de 2012, la Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó la Ley Q N° 4818, publicada en el Boletín Oficial N° 5108, la que estableció las bases, condiciones para la renegociación de concesiones hidrocarburíferas de la Provincia.

Que la misma, facultó al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado de Energía renegocie las concesiones hidrocarburíferas correspondientes a las empresas inscriptas en el Registro Provincial de Renegociaciones de Areas Hidrocarburíferas.

Que en dicho marco, se suscribieron acuerdos con las empresas Petrolera Entre Lomas S.A., Tecpetrol S.A., Petrobras Argentina S.A., YPF S.A., Ysur Energía Argentina S.R.L. e Ysur Petrolera Argentina S.A.

Que el Art. 6° de la norma, modificado por Ley N° 5027, estableció en el apartado séptimo que los fondos que los municipios perciban como resultado de los contratos que se suscriban en el marco de los procesos de renegociación de concesiones hidrocarburiferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes

Que la Comisión de Fomento de Arroyo Los Berros procedió a presentar proyecto de inversión ante la Dirección de Comisiones de Fomento del Ministerio de Gobierno, expidiéndose la "Comisión Especial Ley Q N° 4818" de manera favorable al mismo.

Que se encuentra debidamente certificado que la Comisión de Fomento de Arroyo Los Berros no registra rendiciones pendientes con el Estado Provincial.

Que se ha dado cumplimiento a la publicación del proyecto de inversión conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 09/2015.

Por lo expuesto, las partes
ACUERDAN:

Artículo 1°.- En el marco de las Leyes provinciales Q N° 4.818 y su modificatoria Ley Nº 5027, La Provincia se compromete a transferir a la Comisión de Fomento de Arroyo Los Berros la suma de Pesos veintinueve mil setecientos tres con 85/100 ($ 29.703,85), para la ejecución del proyecto de inversión cuyo detalle consta como Anexo I del presente, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 09/2015.

Art. 2°.- La transferencia se cancelará en los términos y modalidad establecidos en el Artículo 6° de la Ley Q Nº 4816 modificado por la Ley N° 5027.

Art. 3º.- Cumplido el proyecto de inversión descripto en el Anexo I del presente, la Comisión de Fomento de Arroyo Los Berros se obliga a remitir, en el plazo de treinta días, a la Comisión Especial Ley Q N° 4818, Certificación de la Comisión de Fomento, con detalle de la utilización e inversión de los fondos, conforme lo establecido en el Decreto N° 09/2015.

Art. 4°.- La Comision de Fomento, declara bajo juramento que posee plenas facultades para obligarse a la totalidad de lo acordado en virtud del presente acuerdo.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el cabezamiento de la presente.

———

Anexo I - Convenio

ARROYO LOS BERROS

Proyecto de Inversión:
Equipamiento:
Infraestructura:
Adquisición de Materiales y aberturas para Viviendas.-
Otros:
Total Inversión:
Monto a Transferir: $ 29.703,85

Se le recuerda que cuando el monto de inversión supera al transferido la Comisión de Fomento se deberá hacer cargo de la diferencia.

———

Convenio
(art. 6° Ley Q N° 4818 modificada por Ley N° 5027 y Anexo I Decreto N° 09/2015)

En la ciudad de Viedma, a los 28 días del mes de Marzo del año 2015, se reúnen por una parte la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Señor Gobernador, Dn. Alberto Edgardo Weretilneck, en adelante la Provincia; por la otra la Comisión de Fomento de Arroyo Ventana, en adelante la Comisión, representada por el Señor Carlos El Hossen, Comisionado de Fomento, quienes suscriben el presente Convenio de conformidad a los antecedentes y pautas que seguidamente se expresan:

Que con fecha 20 de Diciembre de 2012, la Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó la Ley Q N° 4818, publicada en el Boletín Oficial N° 5108, la que estableció las bases y condiciones para la renegociación de concesiones hidrocarburíferas de la Provincia..

Que la misma, facultó al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado de Energía renegocie las concesiones hidrocarburíferas correspondientes a las empresas inscriptas en el Registro Provincial de Renegociaciones de Áreas Hidrocarburíferas.

Que en dicho marco, se suscribieron acuerdos con las empresas Petrolera Entre Lomas S.A, Tecpetrol S.A., Petrobras Argentina S.A., YPF S.A., Ysur Energía Argentina S.R.L. e Ysur Petrolera Argentina S.A.

Que el Art 6° de la norma, modificado por Ley N° 5027, estableció en el apartado séptimo que los fondos que los muricipios perciban como resultado de los contratos que se suscriban en el marco de los procesos de renegociación de concesiones hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal, proyectos productivos, equipamientos y/ u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.

Que la Comisión de Fomento de Arroyo Ventana procedió a presentar proyecto de inversión ante la Dirección de Comisiones de Fomento del Ministerio de Gobierno, expidiéndose la “Comisión Especial Ley Q N° 4818” de manera favorable al mismo.

Que se encuentra debidamente certificado que la Comisión de Fomento de Arroyo Ventana no registra rendiciones pendientes con el Estado Provincial. Que se ha dado cumplimiento a la publicación del proyecto de inversión conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 09/2015.

Por lo expuesto, las partes
ACUERDAN:

Artículo 1°.- En el marco de las Leyes provinciales Q N° 4.818 y su modificatoria Ley N° 5027, la Provincia se compromete a transferir a la Comisión de Fomento de Arroyo Ventana la suma de Pesos veintinueve mil setecientos tres con 85/100 ($ 29.703,85), para la ejecución del proyecto de inversión cuyo detalle consta como Anexo I del presente, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 09/2015.

Art. 2°.- La transferencia se cancelará en los términos y modalidad establecidos en el Artículo 6° de la Ley Q N° 4818 modificado por la Ley Nº 5027.

Art. 3º.- Cumplido el proyecto de inversión descripto en el Anexo I del presente, la Comisión de Fomento de Arroyo Ventana se obliga a remitir, en el plazo de treinta días, a la Comisión Especial Ley Q N° 4818, Certificación de la Comisión de Fomento, con detalle de la utilización e inversión de los fondos, conforme lo establecido en el Decreto N° 09/2015.

Art. 4°.- La Comision de Fomento, declara bajo juramento que posee plenas facultades para obligarse a la totalidad de lo acordado en virtud del presente acuerdo.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.

———

Anexo I - Convenio

ARROYO VENTANA

Proyecto de Inversión:
Equipamiento:
Infraestructura:
Construcción de una (1) vivienda (Materiales y Mano de Obra).
Otros:
Total inversión:
Monto a transferir: $ 29.703,85

Se le recuerda que cuando el monto de inversión supera al transferido la Comisión de Fomento se deberá hacer cargo de la diferencia.

———

Convenio
(art. 6° Ley Q N° 4818 modificada por Ley N° 5027 y Anexo I Decreto N° 0912015)

En la ciudad de Viedma, a los 28 días del mes de Marzo del año 2015, se reúnen por una parte la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Señor Gobernador, Dn. Alberto Edgardo Weretilneck, en adelante la Provincia; por la otra la Comisión de Fomento de El Caín, en adelante la Comisión, representada por el Señor Palmerino Lleiful, Comisionado de Fomento, quienes suscriben el presente Convenio de conformidad a los antecedentes y pautas que seguidamente se expresan:

Que con fecha 20 de Diciembre de 2012, la Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó la Ley Q N° 4818, publicada en el Boletín Oficial N° 5108, la que estableció las bases y condiciones para la renegociación de concesiones hidrocarburíferas de la Provincia.

Que la misma, facultó al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado de Energía renegocie las concesiones hidrocarburíferas correspondientes a las empresas inscriptas en el Registro Provincial de Renegociaciones de Áreas Hidrocarburíferas.

Que en dicho marco, se suscribieron acuerdos con las empresas Petrolera Entre Lomas S.A., Tecpetrol S.A., Petrobras Argentina S.A., YPF S.A., Ysur Energía Argentina S.R.L. e Ysur Petrolera Argentina S.A.

Que el Art 6° de la norma, modificado por Ley N° 5027, estableció en el apartado séptimo que los fondos que los municipios perciban como resultado de los contratos que se suscriban en el marco de los procesos de renegociación de concesiones hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.

Que la Comisión de Fomento de El Caín procedió a presentar proyecto de inversión ante la Dirección de Comisiones de Fomento del Ministerio de Gobierno, expidiéndose la “Comisión Especial Ley Q N° 4818° de manera favorable al mismo.

Que se encuentra debidamente certificado que la Comisión de Fomento de El Caín no registra rendiciones pendientes con el Estado Provincial.

Que se ha dado cumplimiento a la publicación del proyecto de inversión conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 09/2015.

Por lo expuesto, las partes
ACUERDAN:

Artículo 1°.- En el marco de las Leyes provinciales Q N° 4.818 y su modificatoria Ley N° 5027, la Provincia se compromete a transferir a la Comisión de Fomento de El Caín la suma de Pesos veintinueve mil setecientos tres con 85/100 ($ 29.703,85), para la ejecución del proyecto de inversión cuyo detalle consta como Anexo I del presente, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 09/2015.

Art. 2°: La transferencia se cancelará en los términos y modalidad establecidos en el Articulo 6° de la Ley Q N‘ 4818 modificado por la Ley Nº 5027.

Art. 3°.- Cumplido el proyecto de inversión descripto en el Anexo I del presente, la Comision de Fomento de El Caín se obliga a remitir, en el plazo de treinta días, a la Comisión Especial Ley Q N° 4818, Certificación de la Comisión de Fomento, detalle de la utilización e inversión de los fondos, conforme lo establecido en el Decreto N° 09/2015.

Art. 4°: La Comisión de Fomento, declara bajo juramento que posee plenas facultades para obligarse a la totalidad de lo acordado en virtud del presente acuerdo.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.

———

ANEXO I - Convenio

EL CAIN

Proyecto de Inversión:
Equipamiento:
Infraestructura:
Adquisición de materiales y reparación alumbrado público
(farolas, 300 mtrs de cable de 6 mm), y refacciones en el centro comunitario.-
Otros:
Total Inversión:
Monto a transferir: $ 29.703,85

Se le recuerda que cuando el monto de inversión supera al transferido la Comisión de Fomento se deberá hacer cargo de la diferencia.

———

Convenio
(art. 6° Ley Q N° 4818 modificada por Ley N°5027 yAnexo r Decreto N° 0912015)

En la ciudad de Viedma, a los 28 del del mes de marzo del año 2015, se reúnen por una parte la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Señor Gobernador, Dn. Alberto Edgardo Weretilneck, en adelante la Provincia; por la otra la Comisión de Fomento de Paso Flores, en adelante la Comisión, representada por el Señor Ariel Parsons, Comisionado de Fomento, quienes suscriben al presente Convenio de conformidad a los antecedentes y pautas que seguidamente se expresan:

Que con fecha 20 de diciembre de 2012, la Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó la Ley Q N° 4818, publicada en el Boletín Oficial N° 5108, la que estableció las bases y condiciones para la renegociación de concesiones hidrocarburíferas de la Provincia.

Que la misma, facultó al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado de Energía renegocie las concesiones hidrocarburíferas correspondientes a las empresas inscriptas en el Registro Provincial de Renegociaciones de Áreas Hidrocarboríferas.

Que en dicho marco, se suscribieron acuerdos con las empresas Petrolera Entre Lomas S.A., Tecpetrol S.A., Petrobras Argentina S.A., YPF S.A., Ysur Energía Argentina S.R.L. e Ysur Petrolera Argentina S.A.

Que el Art 6° de la norma, modificado por Ley N° 5027, estableció en el apartado séptimo que los fondos que los municipios perciban como resultado de los contratos que se suscriban en el marco de los procesos de renegociación de concesiones hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.

Que la Comisión de Fomento de Paso Flores procedió a presentar proyecto de inversión ante la Dirección de Comisiones de Fomento del Ministerio de Gobierno, expidiéndose la “Comisión Especial Ley Q N° 4818” de manera favorable al mismo.

Que se encuentra debidamente certificado que la Comisión de Fomento de Paso Flores no registra rendiciones pendientes con el Estado Provincial.

Que se ha dado cumplimiento a la publicación del proyecto de inversión conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 09/2015.

Por lo expuesto, las partes
ACUERDAN:

Artículo 1°.- En el marco de las Leyes provinciales Q N° 4.818 y su modificatoria Ley N° 5027, la Provincia se compromete a transferir a la Comisión de Fomento de Paso Flores la suma de Pesos veintinueve mil setecientos tres con 85/100 ($ 29.703,85), para la ejecución del proyecto de inversión cuyo detalle consta como Anexo I del presente, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 39/2015.

Art. 2°.- La transferencia se cancelará en los términos y modalidad establecidos en el Artículo 6° de la Ley Q N° 4818 modificado por la Ley N° 5027.

Art. 3°.- Cumplido el proyecto de inversión descripto en el Anexo 1 del presente, la Comision de Fomento de Paso Flores se obliga a remitir, en el plazo de treinta días a la Comisión Especial Ley Q N° 4818, Certificación de la Comisión de Fomento, con detalle de la utilización e inversión de los fondos, conforme lo establecido en el Decreto N° 09/2015.

Art. 4°.- La Comision de Fomento, declara bajo juramento que posee plenas facultades para obligarse a la totalidad de lo acordado en virtud del presente acuerdo.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.

———

ANEXO I - Convenio

PASO FLORES

Proyecto de Inversión:
Equipamiento:
Infraestructura:
Repaso de caminos vecinales -
Otros:
Total Inversión:
Monto a Transferir: $ 29.703,85

Se le recuerda que cuando el monto de inversión supera al transferido la Comisión de Fomento se deberá hacer cargo de la diferencia.

———

Convenio
(art. 6° Ley Q N° 4818 modificada or Ley N° 5027 y Anexo I Decreto N° 09/2015)

En la ciudad de Viedma, a los 28 días del mes de Marzo del año 2015, se reúnen por una parte la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Señor Gobernador Dn. Alberto Edgardo Weretilneck, en adelante la Provincia; por la otra la Comisión de Fomento de Sierra Paileman, en adelante la Comisión, representada por el Señor Yafar Emir El Hossen Comisionado de Fomento, quienes suscriben el presente Convenio de conformidad a los antecedentes y pautas que seguidamente se expresan:

Que con fecha 20 de Diciembre de 2012, la Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó la Ley Q Nº 4818, publicada en el Boletín Oficial Nº 5108, la que estableció las bases y condiciones para la renegociación de concesiones hidrocarburíferas de la Provincia.

Que la misma, facultó al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado de Energía renegocie las concesiones hidrocarburíferas correspondientes a las empresas inscriptas en el Registro Provincial de Renegociaciones de Areas Hidrocarbuiríferas.

Que en dicho marco, se suscribieron acuerdos con las empresas Petrolera Entre Lomas S.A., Tecpetrol S.A., Petrobras Argentina S.A., YPF S.A., Ysur Energía Argentina S.R.L. e Ysur Petrolera Argentina S.A.

Que el Art 6° de la norma, modificado por Ley N° 5027, estableció en el apartado séptimo que los fondos que los municipios perciban como resultado de los contratos que se suscriban en el marco de los procesos de renegociación de concesiones hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.

Que la Comisión de Fomento de Sierra Paileman procedió a presentar proyecto de inversión ante la Dirección de Comisiones de Fomento del Ministerio de Gobierno, expidiéndose la “Comisión Especial Ley Q N° 4818” de manera favorable al mismo.

Que se encuentra debidamente certificado que la Comisión de Fomento de Sierra Paileman no registra rendiciones pendientes con el Estado Provincial.

Que se ha dado cumplimiento a la publicación del proyecto de inversión conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 09/2015.

Por lo expuesto, las partes
ACUERDAN:

Artículo 1º.- En el marco de las Leyes provinciales Q N° 4.818 y su modificatoria Ley N° 5027, la Provincia se compromete a transferir a la Comisión de Fomento de Sierra Paileman la suma de Pesos veintinueve mil setecientos tres con 85/100 ($ 29.703,85), para la ejecución del proyecto de inversión cuyo detalle consta como Anexo I del presente, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 09/2015.

Art. 2º.- La transferencia se cancelará en los términos y modalidad establecidos en el Artículo 6° de la Ley Q N° 4818 modificado por la Ley N° 5027.

Art. 3°.- Cumplido el proyecto de inversión descripto en el Anexo I del presente, la Comisión de Fomento de Sierra Paileman se obliga a remitir, en el plazo de treinta días, a la Comisión Especial Ley Q N° 4818, Certificación de la Comisión de Fomento, con detalle de la utilización e inversión de los fondos, conforme lo establecido en el Decreto N° 09/2015.

Art. 4º.- La Comisión de Fomento, declara bajo juramento que posee plenas facultades para obligarse a la totalidad de lo acordado en virtud del presente acuerdo.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.

———

Anexo I - Convenio

SIERRA PAILEMAN

Proyecto de Inversión: Refacción de la Sala de Primeros Auxilios

Equipamiento:

Infraestructura:

Adquisición de Materiales para la refacción de la sala de 1° Auxilios.

Otros:

Total Inversión:

Monto a Transferir: $ 29.703,85

Se le recuerda que cuando el monto de inversión supera al transferido la Comisión de Fomento se deberá hacer cargo de la diferencia.

———

Convenio

(art. 6° Ley Q N° 4818 modificada por Ley N° 5027 y Anexo I Decreto N° 09/2015)

En la ciudad de Viedma, a los 28 días del mes de Marzo del año 2015, se reúnen por una parte la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Señor Gobernador, Dn. Alberto Edgardo Weretilneck, en adelante la Provincia, por la otra la Comisión de Fomento de Yaminue, en adelante la Comisión, representada por la Señora Mirta Calluhuequi, Comisionada de Fomento, quienes suscriben el presente Convenio de conformidad a los antecedentes y pautas que seguidamente se expresan:

Que con fecha 20 de Diciembre de 2012, la Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó la Ley Q N° 4818, publicada en el Boletín Oficial N° 5108, la que estableció las bases y condiciones para la renegociación de concesiones hidrocarburíferas de la Provincia.

Que la misma, facultó al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado de Energía renegocie las concesiones hidrocarburíferas correspondientes a las empresas inscriptas en el Registro Provincial de Renegociaciones de Áreas Hidrocarburíferas.

Que en dicho marco, se suscribieron acuerdos con las empresas Petrolera Entre Lomas S.A., Tecpetrol S.A., Petrobras Argentina S.A., YPF S.A., Ysur Energía Argentina S.R.L. e Ysur Petrolera Argentina S.A.-

Que el Art. 6° de la norma, modificado por Ley N° 5027, estableció en el apartado séptimo que los fondos que los municipios perciban como resultado de los contratos que se suscriban en el marco de los procesos de renegociación de concesiones hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.

Que la Comisión de Fomento de Yaminue procedió a presentar proyecto de inversión ante la Dirección de Comisiones de Fomento del Ministerio de Gobierno expidiéndose la Comisión Especial Ley Q Nº 4818 de manera favorable al mismo.

Que se encuentra debidamente certificado que la Comisión de Fomento de Yaminue no registra rendiciones pendientes con el Estado Provincial.

Que se ha lado cumplimiento a la publícación del proyecto de inversión conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 09/2015.

Por lo expuesto, las partes

ACUERDAN:

Artículo 1º.- En el marco de las Leyes provinciales Q N° 4.818 y su modificatoria Ley N° 5027 la Provincia se compromete a transferir a la Comisión de Fomento de Yaminue la suma de Pesos veintinueve mil setecientos tres con 85/100 ($ 29.703,85), para la ejecución del proyecto de inversión cuyo detalle consta como Anexo I del presente en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 09/2015.

Art. 2°.- La transferencia se cancelará en los términos y modalidad establecidos en el Artículo 6° de la Ley Q N° 4818 modificado por la Ley N° 5027.

Art. 3°.- Cumplido el proyecto de inversión descripto en el Anexo I del presente, la Comision de Fomento de Yaminue se obliga a remitir, en el plazo de treinta días, a la Comisión Especial Ley Q N° 4818, Certificación de la Comisión de Fomento, con detalle de la utilización e inversión de los fondos, conforme lo establecido en el Decreto N° 09/2015.

Art. 4°.- La Comisión de Fomento, declara bajo juramento que posee plenas facultades para obligarse a la totalidad de lo acordado en virtud del presente acuerdo.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.

———

Anexo I — Convenio

YAMINUE

Proyecto de Inversión: Alumbrado Público.

Equipamiento:

Infraestructura: Adquisición de Materiales (3.000 mtrs. de cable, colocación de un transformador, seis (6) luces de mercurio para el puente y 26 lámparas), y pago de mano de obra.-

Total Inversión: $ 30.000

Monto a Transferir: $ 29.703,85

Se le recuerda que cuando el monto de inversión supera al transferido la Comisión de Fomento se deberá hacer cargo de la diferencia.

———oOo———

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 1273.- 25-08-2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría General, representada por el Sr. Secretario General, Dn. Matías Rulli, DNI. Nº 26.010.103 y el Sr. Joselino Pereira, DNI. Nº 24.187.633, quien cumplirá funciones en los Talleres de la Dirección de Patrimonio, dependiente de la Secretaría General.- Expte. Nº 040963-DRH-2014.

DECRETO Nº 1275.- 25-08-2015.- Declarar de Interés Provincial las "XV Olimpíadas Deportivas Nacionales de Profesionales en Ciencias Económicas, que se desarrollarán los días 12, 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2015, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Expte. Nº 082.084-SLT-2015.

DECRETO Nº 1276.- 25-08-2015.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado entre la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, representada por su titular, Cdor. Agustín Domingo, DNI. Nº 18.883.581 y el Abogado Hernán Javier Santoli, DNI. Nº 24.178.693, quien prestará servicios en la Asesoría Legal de la Delegación Zonal de San Carlos de Bariloche de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro.- Expte. Nº 101.803-ART-2014.

DECRETO Nº 1277.- 25-08-2015.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de Trabajo y la agente Ana Belén Mennichelli Jarouge, DNI. Nº 35.817.808, Cuitl Nº 27-35818808-7, quien realizará tareas administrativas en la Secretaría de Trabajo, Delegación San Carlos de Bariloche.- Expte. Nº 169.367-ST-2014.

DECRETO Nº 1278.- 25-08-2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios, a partir de la firma del presente, suscripto entre el Gerente General del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), Sr. Cancio Roberto, DNI. Nº 8.212.772 y el Sr. Miranda, Héctor Rodolfo, DNI. Nº 22.132.832, quien prestara servicios en el Departamento de Intendencia de Riego.- Expte. Nº 4.438-DRHI-2015.

DECRETO Nº 1279.- 25-08-2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y la Sra. Ivana Marisel Sánchez, Cuil Nº 27-31316576-6, quien desempeñará funciones Administrativas en la Delegación Valle Medio de la Subsecretaría de Participación Comunitaria, del Ministerio de Seguridad y Justicia.-Expte. Nº 14.215-MSyJ-2014.

DECRETO Nº 1280.- 25-08-2015.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. María del Rosario Noemí Galván, DNI. Nº 21.386.944, quien desempeñará tareas en el Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 151.769-DRH-2015.

DECRETO Nº 1281.- 25-08-2015.- Aprobar, a partir de la firma del presente Decreto, la modificación de las Cláusulas Primera y Segunda del Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre el Ministro de Desarrollo Social y la Sra. Melisa Romina Contreras Turrión, Cuil Nº 27-33387658-8, aprobado por Decreto Nº 1792-13.- Expte. Nº 151.359-DRH-15.

DECRETO Nº 1282.- 25-08-2015.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud, representado por el Sr. Ministro de Salud, Lic. Luis Fabián Zgaib, DNI. Nº 14.862.721 y el Sr. Nicolás Alejandro Pezzali, DNI. Nº 37.662.683, quien se desempeñará en el Agrupamiento Servicio de Apoyo, en la Unidad Regional de Epidemiología y Salud Ambiental (URESA Zona Atlántica).- Expte. Nº 91.598-S-2014.

DECRETO Nº 1283.- 25-08-2015.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, representado por su titular, Lic. Marcelo Martín, Cuil Nº 20-25120824-8 y el Sr. José Alberto Jerez González, Cuil Nº 20-26509538-1, quien cumplirá funciones administrativas en el ámbito de la Unidad de Financiamiento Productivo (U.FIN.PRO.), dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.- Expte. Nº 040.693-DRH-15.

DECRETO Nº 1284.- 25-08-2015.- Designar, a partir del día 12 de agosto de 2015, al Sr. Ricardo Benjamín Flores, DNI. Nº 14.241.393, en el cargo de Delegado de Veteranos de Guerra, de la ciudad de General Roca, ad honórem.

DECRETO Nº 1286.- 25-08-2015.- Aceptar la renuncia, de acuerdo a lo normado en el Art. 86, Inc. c) de la Ley L Nº 3487, a partir del 19 de marzo de 2014, a la Sra. Nilda Gladis Olguín, DNI. Nº 12.388.961 - Legajo Nº 680.392/0 - Categoría 13, del Agrupamiento Administrativo de la Ley L Nº 1844, Planta Permanente.- Expte. Nº 051.364-D-2014.

DECRETO Nº 1287.- 25-08-2015.- Dar de baja, por cesantía, a partir del día 29 de junio de 2015, por Resolución Nº 205/14 "JD" de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, al agente Jorge Mario Musarella, Cuil Nº 20-24876075-4, Legajo Nº 902091/8, con situación de revista en la Categoría 09, Agrupamiento Administrativo de la Ley L Nº 1844 - Planta Permanente, Jurisdicción 22, Programa 11.00.00.01 - Secretaría de Medios, dependiente de la Secretaría General, por incumplir lo dispuesto en el Art. 23, Inc. a) en los términos del Art. 73, Inc. b) de la Ley L Nº 3487 y su Decreto Reglamentario Nº 1405/01.- Expte. Nº 081030-DRH-2015.

DECRETO Nº 1288.- 25-08-2015.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos seiscientos dieciocho mil ochenta y nueve ($ 618.089,00), que será abonado en dos (02) cuotas iguales de pesos trescientos nueve mil cuarenta y cuatro con cincuenta centavos ($ 309.044,50) cada una, a favor de la Comisión de Fomento de Pilquiniyeu, destinado a solventar los gastos que demanda la construcción de tres viviendas sociales y tres mejoramientos y ampliaciones habitacionales a familias que se encuentran atravesando una situación económica difícil.- Expte. Nº 152.612-DPSD-2015.

DECRETO Nº 1291.- 25-08-2015.- Aceptar la renuncia, de acuerdo a lo normado en el Art. 86, Inc. b) de la Ley L Nº 3487, a partir del 23 de junio de 2014, a la Sra. María Auxiliadora Zegarelli, DNI. Nº 2.434.330 - Legajo Nº 680.185/4 - Categoría 17 del Agrupamiento Administrativo de la Ley L Nº 1844, Planta Permanente.- Expte. Nº 051.652-D-2014.

DECRETO Nº 1292.- 25-08-2015.- Transferir, a partir de la fecha del presente Decreto, con su correspondiente cargo, al agente Sergio Edgar Gorriti, DNI. Nº 16.164.872, Legajo Nº 770.888/2, Cuil Nº 20-16164872-9, personal de Planta Permanente, Agrupamiento Profesional, Categoría 18 de la Ley L Nº 1844, del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), Jurisdicción 42, Programa 01.00.00.01, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Jurisdicción 31, Programa 01.00.00.03, modificándose su situación de revista presupuestaria.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual el agente transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiéndose modificarse el mismo, sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. Nº 110.265-RHP-15.

DECRETO Nº 1293.- 25-08-2015.- Aprobar, a partir de la firma del presente Decreto, la modificación de las Cláusulas Primera y Segunda del Contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente entre el Ministro de Desarrollo Social y el Sr. Santiago O'Connor Uranga, DNI. Nº 34.659.430, aprobado por Decreto Nº 1534-13.- Expte. Nº 151.132-DRH-15.

DECRETO Nº 1295.- 25-08-2015.- Aceptar la renuncia presentada por el agente del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV, Sr. Ranulfo Soraire, DNI. Nº 8.216.100 - Legajo Nº 770.150/0, con situación de revista en la Categoría 16, Agrupamiento Servicio de Apoyo - Planta Permanente, de la Ley L Nº 1844 y su modificatoria, a partir del 8 de julio de 2015, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria.- Expte. Nº 110.944-RHP-2014.

DECRETO Nº 1296.- 25-08-2015.- Crear una vacante en el Agrupamiento Profesional, Categoría 08 de la Ley L Nº 1844, texto consolidado, Jurisdicción 16, Programa 01.00.00.01.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. David Alejandro Montiel, Cuil Nº 27-26805515-6 en la vacante creada, conforme lo dispuesto en el Anexo II, Art. 28, Inc. 2) de la Ley L Nº 1844, texto consolidado, suprimiendo la vacante que actualmente ocupa.- Expte. Nº 114.101-EDU-2013.

DECRETO Nº 1302.- 25-08-2015.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado oportunamente entre el Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro y la Cra. Noelia Vanesa Sevald, DNI. Nº 29.979.405, aprobado por Decreto Nº 811/2014, y prorrogado por Resolución del Ministerio de Economía Nº 063/2015.- Aprobar en todos sus términos, desde la firma del presente, con carácter de excepción a lo establecido en el Art. 2º de la Ley H Nº 3238, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado entre la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, representado por su titular, Cdor. Agustín Domingo, DNI. Nº 18.883.581 y la Cra. Noelia Vanesa Sevald, DNI. Nº 29.979.405.- Expte. Nº 159.155-ART-2015.

—oOo—

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA
Y DEPORTE

Resolución Nº 063/15 S.T.

S. C. de Bariloche, 30 de junio de 2015.

Visto, el Expte. Nº 2.73-AT-15 del registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la habilitación turística del alojamiento denominado "Posta Marina", propiedad de la firma Salvi e Hijos S.H., con domicilio en la calle Automóvil Club Argentino Nº 1912, de la localidad de San Antonio Oeste, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 657/03 y Resolución Nº 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 3/12/2015, por lo que se considera al establecimiento como existente al momento del dictado de la nueva reglamentación, conforme a la previsión del Art. 16 de la citada Resolución, y por ello es procedente mantener los requerimientos dimensionales de la normativa anterior;

Que ha presentado documentación suficiente al efecto de iniciar el trámite de habilitación turística indicada en el Art. 12 de la Resolución Nº 228/05 y a fs. 02 obra Acta de Inspección Nº 1371, y a fs. 24/34 el relevamiento confeccionado con fecha 26/02/15;

Que a fs. 35/40, surge del Informe de Categorización, que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo como Complejo compuesto de Tipo 1: (H) - Hotel, y de Tipo 2: (AH) - Apart Hotel, y con un puntaje de doscientos ochenta y seis con 03/100 (286,03) puntos, lo que determina su Categoría en Una (*) Estrella.

Por ello,

La Secretaría de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º - Habilitar por el término de tres (3) años, a partir de la fecha, al establecimiento de Alojamiento Turístico denominado "Posta Marina", propiedad de la firma Salvi e Hijos S.H. como Complejo compuesto de Tipo: 1 (H) - Hotel, y de Tipo: 2 (AH) - Apart Hotel, Categoría Una (*) Estrella, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos, aprobado por Decreto 657/03, y Resolución Nº 228/05, con un total de ocho (8) Unidades Alojativas, cinco (5) Habitaciones y cuarenta (40) Plazas Hoteleras.

Art. 2º - Inscribir al establecimiento "Posta Marina" en el Registro Único Provincial de Alojamientos Turísticos.

Art. 3º - Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 4º - Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 5º - Registrar, comunicar, notificar al interesado, remitir copia a la Municipalidad de San Antonio Oeste, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 064/15 ST

S. C. de Bariloche, 30 de junio de 2015.

Visto, el Expte. Nº 1.034-M-78, del registro de la Gobernación, mediante la cual se tramitó la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Gran Choele Choel", propiedad de la firma Matersider S.A., con domicilio en la calle Ruta Nac. 22, km. 997, de la localidad de Choele Choel, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 657/03 y Resolución Nº 228/05, ha sido aprobada la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 1 de junio de 2015 se constató el cambio de titularidad del establecimiento hotelero, por lo que corresponde su baja.

Por ello,

La Secretaría de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º - Dar de Baja, a partir del día 1 de junio de 2015, la habilitación turística del Tipo 1 - Hotel, Categoría Dos (**) Estrellas, denominado "Gran Choele Choel", propiedad de la firma

Matersider S.A., con domicilio en la calle Ruta Nac. 22 km. 997 de la localidad de Choele Choel, en virtud de no desarrollar más la actividad hotelera en dicho inmueble;

Art. 2º - Déjase sin efecto en consecuencia, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente, la Resolución Nº 617/10 MT.

Art. 3º - Registrar, comunicar, notificar al interesado, remitir copia a la Municipalidad de Choele Choel, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 065/15 ST

S. C. de Bariloche, 30 de junio de 2015.

Visto, el Expte. Nº 2.737-AT-15, del registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Cervecería El Bolsón", propiedad del Sr. Juan Carlos Bahlaj, con domicilio en la calle Ruta Nac. 40, km. 1917,6, de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 657/03 y Resolución Nº 228/05, se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 6/04/2015, por lo que no se considera al establecimiento como existente al momento del dictado de la nueva reglamentación, conforme a la previsión del Art. 16 de la citada Resolución, y por ello no es procedente mantener los requerimientos dimensionales de la normativa anterior;

Que ha presentado documentación suficiente al efecto de iniciar el trámite de Habilitación Turística indicada en el Art. 2º de la Resolución Nº 228/05 y a fs. 22 obra Acta de Inspección Nº 1448, y a fs. 23/29 el relevamiento confeccionado con fecha 27/03/15;

Que a fs. 31/32, surge del Informe de Categorización, que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 6 - Cámping, Categoría Única.

Por ello,

La Secretaría de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º - Habilitar por el término de tres (3) años, a partir de la fecha, al establecimiento de Alojamiento Turístico denominado "Cervecería El Bolsón", propiedad del Sr. Juan Carlos Bahlaj, en el Tipo 6 - Cámping, Categoría Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto Nº 657/03 y Resolución Nº 228/05, con un total de sies (6) Unidades Alojativas, cuatro (4) Dormis, treinta y dos (32) Parcelas con cuarenta y tres (43) plazas Hoteleras, y ciento veinte (120) en personas.

Art. 2º - Inscribir al establecimiento "Cervecería El Bolsón", en el Registro Único Provincial de Alojamientos Turísticos.

Art. 3º - Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 4º - Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 5º - Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

Resolución Nº 066/15 ST

S. C. de Bariloche, 30 de junio de 2015.

Visto, el Expte. Nº 2.751-AT-15, del registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Las Moras Catriel", propiedad de la firma Flyn S.R.L., con domicilio en la calle Cacique Catriel Nº 1174, de la localidad de Catriel, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 657/03 y Resolución Nº 228/05, se aprobó la Reglamentacióno del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 11/06/2015, por lo que no se considera al establecimiento como existente al momento del dictado de la nueva reglamentación, conforme a la previsión del Art. 16 de la citada Resolución, y por ello no es procedente mantener los requerimientos dimensionales de la normativa anterior;

Que ha presentado documentación suficiente al efecto de iniciar el trámite de Habilitación Turística indicada en el Ar.t 12 de la Resolución Nº 228/05 y a fs. 01 obra Acta de Inspección Nº 1502, y a fs. 45/53 el relevamiento confeccionado con fecha 28/05/15;

Que a fs. 54/56, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 1 - Hotel, y con un puntaje de trescientos cuarenta y ocho con 32/100 (348,32) puntos, lo que determina su Categoría en Dos (**) Estrellas;.

Por ello,

La Secretaría de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º - Habilitar por el término de tres (3) años, a partir de la fecha, al establecimiento de Alojamiento Turístico denominado "Las Moras Catriel", propiedad de la firma Flyn S.R.L., en el Tipo 1 - Hotel, Categoría Dos (**) Estrellas, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto Nº 657/03 y Resolución Nº 228/05, con un total de veintiocho (28) Unidades Alojativas, y cuarenta y nueve (49) Plazas Hoteleras.

Art. 2º - Inscribir al establecimiento "Las Moras Catriel", en el Registro Único Provincial de Alojamientos Turísticos.

Art. 3º - Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 4º - Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación, de oficio.

Art. 5º - Registrar, comunicar, notificar al interesado, Publicar, remitir copia a la Municipalidad de Catriel, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 067/15 ST

S. C. de Bariloche, 30 de junio de 2015.

Visto, el Expte. Nº 2.531-AT-11, del registro de la ex Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "La Posada del Río Colorado", propiedad de la firma La Posada del Río Colorado S.R.L., con domicilio en la calle Avda. Enrique Mosconi Nº 1035, de la localidad de Catriel, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 429/11 MT, de fecha 29/09/11 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 1 - Hotel, Categoría Tres (***) Estrellas, por el término de tres (3) años;

Que con fecha 27/05/15 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección Nº 1503 a fs. 129;

Que a fs. 116/118, surge del Informe de Categorización, que el establecimiento reúne los requisitos para continuar como Tipo 1 - Hotel, Categoría Tres (***) Estrellas.

Por ello,

La Secretaría de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º - Rehabilitar por el término de tres (3) años, a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "La Posada del Río Colorado", propiedad de la firma La Posada del Río Colorado S.R.L., en el Tipo 1 - Hotel, Categoría Tres (***) Estrellas, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto Nº 657/03 y Resolución Nº 228/05, con un total de treinta (30) Unidades Alojativas, y sesenta y seis (66) Plazas Hoteleras.

Art. 2º - Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3º - Hacer saber que el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación, de oficio.

Art. 4º - Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de Catriel, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 068/15 ST

S. C. de Bariloche, 30 de junio de 2015.

Visto, el Expte. Nº 2.525-AT-11, del registro de la Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "La Martina", propiedad de la Sra. Nélida Margarita Vidal, con domicilio en la calle Libertad Nº 915, de la localidad de Lamarque, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 374/11 MT, de fecha 16/08/11, se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 1 - Hotel, Categoría Una (*) Estrella, por el término de tres (3) años;

Que con fecha 1/06/15 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección Nº 1517 a fs. 19;

Que a fs. 12/15 surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para continuar como Tipo 1 - Hotel, Categoría Una (*) Estrella.

Por ello,

La Secretaría de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º - Rehabilitar por el término de tres (3) años, a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "La Martina", propiedad de la Sra. Nilda Margarita Vidal, en el Tipo 1 - Hotel, Categoría Una (*) Estrella, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto Nº 657/03 y Resolución Nº 228/05, con un total de once (11) Unidades Alojativas, y treinta y cuatro (34) Plazas Hoteleras.

Art. 2º - Extener el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3º - Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación, de oficio.

Art. 5º - Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de San Lamarque, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 072/15 ST

S. C. de Bariloche, 27 de julio de 2015.

Visto, el Expte. Nº 2.433-AT-09 del registro de la ex Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante la cual se tramitó la Habilitación Turística del alojamiento denominado "La Posta", propiedad del Sr. Hugo Galván, con domicilio en la calle Los Notros Nº 1133, de la localidad de Dina Huapi, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 657/03 y Resolución Nº 228/05, ha sido aprobada la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos en la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 3 de junio de 2015 se constató que no ejerce más la actividad hotelera, por lo que corresponde su baja.

Por ello,

La Secretaría de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º - Dar de Baja, a partir de la fecha,la habilitación turística del Tipo 5 - Casas de Alquiler Turísticos, Categoría Única, denominado "La Posta", propiedad del Sr. Hugo Galván, con domicilio en la calle Los Notros 1133 de la localidad de Dina Huapi, en virtud de no desarrollar más la actividad hotelera.

Art. 2º - Déjase sin efecto en consecuencia, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente, la Resolución Nº 005/13 SCFyCT.

Art. 4º - Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de Dina Huapi, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 073/15 ST

S. C. de Bariloche, 27 de julio de 2015.

Visto, el Expte. Nº 1.375-AT-91 del registro de la ex Dirección General de Servicios Turísticos, mediante la cual se tramitó la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Wahiba", propiedad de la Sra. Marisa Mabel Hanuch, con domicilio en la calle Yrigoyen 498 de la localidad Cipolletti, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 ha sido aprobada la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 5 de julio de 2015 se constató el cambio de razón social en la explotación del mismo, por lo que corresponde su baja.

Por ello,

La Secretaría de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar de Baja, a partir de la fecha, la habilitación turística del Tipo: 1/2 - Complejo compuesto de Hotel y Apart Hotel, Categoría: Una (*) Estrella, denominado "Wahiba", propiedad de la Sra. Marisa Mabel Hanuch, con domicilio en la calle Yrigoyen 498 de la localidad Cipolletti, en virtud de no desarrollar más la actividad hotelera.

Art. 2º - Déjase sin efecto en consecuencia, a partir de la fecha indicada en el Artículo precedente, la Resolución 099/13 SCFyCT.

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 074/15 ST

S. C. de Bariloche, 27 de julio de 2015.

Visto, el Expte. N° 2.422-AT-09 del registro de la ex Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Samay", propiedad de la Sra. Marisa Mabel Arena, con domicilio en la calle Salta 127, de la localidad de Catriel, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 644/10 MT, de fecha 06/09/10 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo como Complejo compuesto de Tipo 1: (H) - Hotel y de Tipo 2: (AH) - Apart Hotel, Categoría: Una (*) Estrella, por el término de tres (3) años;

Que con fecha 27/05/15 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección N° 1506 a fs. 37;

Que a fs. 27/32, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para continuar como Tipo como Complejo compuesto de Tipo 1: (H) - Hotel y de Tipo 2: (AH) - Apart Hotel, Categoría: Una (*) Estrella.

Por ello,

La Secretaría de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1° - Rehabilitar, por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "Samay", propiedad de la Sra. Marisa Mabel Arena, como Complejo compuesto de Tipo 1 (H) - Hotel y de Tipo : 2 (AH) - Apart Hotel, Categoría: Una (*) Estrella, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de doce (12) Habitaciones, diez (10) Departamentos y cincuenta y cuatro (54) Plazas Hoteleras.

Art. 2º - Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3º - Hacer saber que el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4º - Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de Catriel, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 075/15 ST

S. C. de Bariloche, 27 de julio de 2015.

Visto, el Expte. N° 2.423-AT-09 del registro de la ex Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "El Retorno de un Sueño", propiedad de la firma La Marrafama S.R.L., con domicilio en la calle Cacique Catriel 1130, de la localidad de Catriel, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 642/10 MT, de fecha 06/09/10 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 1 - Hotel, Categoría: Una (*) Estrella, por el término de tres (3) años;

Que con fecha 28/05/15 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección N° 1511 a fs. 44;

Que a fs. 37/39, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para continuar como Tipo 1 - Hotel, Categoría: Una (*) Estrella.

Por ello,

La Secretaría de Turismo
del Ministeiro de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º - Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "El Retorno de un Sueño", propiedad de la firma La Marrafama S.R.L., en el Tipo: 1 - Hotel, Categoría: Una (*) Estrella, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de treinta y seis (36) Unidades Alojativas y sesenta y un (61) Plazas Hoteleras.

Art. 2º - Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3º - Hacer saber que el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4º - Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de Catriel, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 076/15 ST

S. C. de Bariloche, 27 de julio de 2015.

Visto, el Expte. N° 1.488-AT-94 del registro de la ex Dirección Provincial de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Albisu", propiedad de la Sucesión de Ricardo Albisu, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle 110, de la localidad de Allen, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 016/12 SCCyFT, de fecha 17/07/12 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 3 - Hospedaje o Residencial, Categoría: Única, por el término de tres (3) años;

Que con fecha 05/06/15 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección N° 1531 a fs. 65;

Que a fs. 59/61, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para continuar como Tipo 3 - Hospedaje o Residencial, Categoría: Única.

Por ello,

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1° - Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "Albisu", propiedad de la Sucesión de Ricardo Albisu, en el Tipo: 3 - Hospedaje o Residencial, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de diecisiete (17) Unidades Alojativas y cuarenta y dos (42) Plazas Hoteleras.

Art. 2º - Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3º - Hacer saber que el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4º - Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de Allen, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 077/15 ST

S. C. de Bariloche, 7 de agosto de 2015.

Visto, el Expte. N° 2.716-AT-15 del registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Desert Tracks Rancho", propiedad de la Sra. Isabel Gracia Ferre, con domicilio en la calle Golfo San Jorge 765, de la localidad de balneario Las Grutas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 10/03/15, por lo que no se considera al establecimiento como existente al momento del dictado de la nueva reglamentación, conforme a la previsión del Art. 16 de la citada Resolución, y por ello no es procedente mantener los requerimientos dimensionales de la normativa anterior;

Que ha presentado documentación suficiente al efecto de iniciar el trámite de Habilitación Turística indicada en el Art. 12 de la Resolución 228/05 y a fs. 01 obra Acta de Inspección N° 1241 y a fs. 37/45 el relevamiento confeccionado con fecha 14/01/15;

Que a fs. 46/47, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 4 - Hostel, Categoría en Única.

Por ello,

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1° - Habilitar, por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento de Alojamiento Turístico denominado "Desert Tracks Rancho"; propiedad de la Sra. Isabel Gracia Ferre, en el Tipo: 4 - Hostel, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de tres (3) Unidades Alojativas y once (11) Plazas Hoteleras.

Art. 2º - Inscribir al establecimiento "Desert Tracks Rancho" en el Registro Único Provincial de Alojamientos Turísticos.

Art. 3º - Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 4º - Hacer saber que el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 5º - Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de San Antonio Oeste, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

Provincia de Río Negro
Ministerio de Gobierno
INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución Nº 640

Viedma, 24 de Agosto de 2015

Visto: el expediente N° 12.386-IGPJ-2014, caratulado "Asociación Civil de Arbitros de Bariloche" (San Carlos de Bariloche) S/ personería jurídica, adjunta documentación"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 consta nota suscripta por los señores Presidente y Secretario de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33 y 45 del Código Civil, así mismo, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13° y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley N° 5025 (fs. 3);

Que a fojas 4 obra Acta Constitutiva, Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs. 5/9), aceptación de los distintos cargos institucionales (fs. 10), inventario patrimonial (fs. 11), y nómina de socios (fs. 12);

Que a fojas 14, 26 y 38 obra nota del Inspector General de Personas Jurídicas solicitando documentación a completar para culminar el trámite, así mismo, a fojas 15, 27 y 42 se realiza la presentación por parte de la Asociación Civil de la documentación solicitada;

Que de fojas 45/51 consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9, Inc. a), Art. 33 y 45 del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil de Arbitros de Bariloche", constituida y con domicilio en la Calle Onelli N° 721 de la localidad de San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche de la Provincia de Río Negro, el día 1 de junio de 2014 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas cuarenta y seis (46) a cincuenta y uno (51) del expediente aludido.

Art. 2°.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Docientos Sesenta y Cuatro (3.264).

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

Resolución Nº 647

Viedma, 26 de Agosto de 2015

Visto: el expediente N° 13.369-IGPJ-2015, caratulado "Asociación Civil Club Social, Cultural y Deportivo Laguna Verde" (General Conesa) S/ personería jurídica, adjunta documentación"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 consta nota suscripta por los señores Presidente y Secretario de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33 y 45 del Código Civil, y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley N° 5025;

Que a fojas 2 obra Acta Constitutiva, Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs. 3/9), aceptación de los distintos cargos institucionales (fs. 10), nómina de socios (fs. 11) y inventario patrimonial (fs. 13);

Que a fojas 17 obra nota del Inspector General de Personas Jurídicas solicitando documentación a completar para culminar el trámite, así mismo, a fojas 23 se realiza la presentación por parte de la Asociación Civil de la documentación solicitada;

Que de fojas 24/31 consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que surge de fojas 39 la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13º;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme a informes de los Departamentos de Asesoría Legal y Personería de este Organismo, fojas 37 y 40 en los cuales consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9, Inc. a), Art. 33 y 45 del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Club Social, Cultural y Deportivo Laguna Verde", constituida y con domicilio en la Calle Mitre N° 49 de la localidad de General Conesa, Departamento Conesa de la Provincia de Río Negro, el día 8 de abril de 2015 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas veinticinco (25) a treinta y uno (31) del expediente aludido.

Art. 2°.- Inscríbase la misma bajo el número: Tres Mil Docientos Cuarenta y Cinco (3.245).

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector Regional de Personas Jurídicas.-

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA
Y PESCA
Resolución Nº 276

Viedma, 24 de agosto de 2015.

Visto, el Expte. N° 040671-SP-2015, del registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, la Ley de Pesca Marítima Q N° 1960 y su normas reglamentarias y complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto se tramita la aprobación de un proyecto pesquero presentado por la firma Punta Colorada Fishing SRL., contemplando la construcción de una planta de procesamiento en la localidad de Sierra Grande, en proximidades del Puerto Punta Colorada;

Que la Subsecretaría de Pesca ha emitido dictamen técnico informando que no encuentra impedimentos técnicos para proceder a la aprobación del proyecto pesquero bajo análisis;

Que el Departamento Provincial de Aguas ha tomado intervención a fs. 83/84, sobre el proyecto presentado;

Que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha emitido la Resolución SADS N° 614, de fecha 25 de junio de 2015, agregada a fs. 116 a 118 de las actuaciones mencionadas en el Visto;

Que, cuando se compromete la utilización de recursos naturales, la realización de las inversiones propuestas por la firma deben ser garantizadas y ejecutadas en plazos razonables, por lo que se considera pertinente solicitar a la firma Punta Colorada Fishing SRL., caución suficiente a tal efecto;

Que el desarrollo del emprendimiento propuesto brindará soluciones efectivas para el desarrollo de la actividad pesquera en la zona de Punta Colorada - Municipio de Sierra Grande, contribuyendo ostensiblemente al desarrollo socioeconómico de la zona, para beneficio de los ciudadanos rionegrinos radicados en la misma;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y Fiscalía de Estado, mediante Vista Nº 04347-15;

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente, en virtud de las facultades establecidas por el Art. 20 de la Ley N° 4794 y su modificatoria, por la Ley de Pesca Marítima Q N° 1960 y por el Decreto H N° 1737/98;

Por ello:

El Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca
RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Proyecto Pesquero presentado por la firma Punta Colorada Fishing SRL, personería jurídica otorgada por Resolución N° 191, de fecha 31 de marzo de 2015, del registro de la Inspectoría General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en la Calle 1 N° 370, de la localidad de Sierra Grande, obrante a fs. 2 a 37 de las actuaciones mencionadas en el Visto.-

Art. 2º - Inscribir en el Registro General de Actividades Pesqueras, Registro de Empresas, creado por el Art. 22, Inc. a) de la Ley Q N° 1960, a la razón social Punta Colorada Fishing SRL, personería jurídica otorgada por Resolución DGPJ N° 191/15.-

Art. 3º - El otorgamiento de permisos de pesca para el abastecimiento de la planta procesadora, será evaluado una vez construida y habilitada la misma, con arreglo a las posibilidades o excedentes que en cada oportunidad existan, en relación con los recursos pesqueros provinciales.-

Art. 4º - A los efectos de garantizar la ejecución de las obras de construcción de la Planta de Procesamiento, aprobada, conforme cronograma de obra presentado por la firma, y que a modo de anexo forma parte integrante de la presente, Punta Colorada Fishing SRL deberá ofrecer un seguro de caución a favor de la Tesorería General de la Provincia de Río Negro por la suma de dólares estadounidenses diez mil (U$S 10.000), o su equivalente a pesos, al valor oficial de cambio del Banco Nación, con vigencia hasta la fecha de finalización de las obras de construcción. Los plazos establecidos comenzarán a correr a partir de la notificación de la presente, y la Dirección de Pesca Marítima fiscalizará, con una frecuencia de cuatro (4) meses, la ejecución en término del cronograma de obra y certificará la finalización de las mismas a los fines del presente artículo.-

Art. 5º - A los efectos de garantizar el pago de los salarios de su personal, ante eventuales incumplimientos en los plazos contractuales, la firma Punta Colorada Fishing SRL efectuará, dentro de los diez (10) días hábiles desde el inicio de actividades de la Planta de Procesamiento, un depósito de garantía que resulte equivalente a cuatro quincenas de los salarios y cargas sociales y previsionales de su personal, pudiendo asimismo realizar un seguro de caución para tal fin. El depósito y/o seguro se efectuará en moneda corriente nacional (pesos) en la Tesorería General de la Provincia de Río Negro a fin de su resguardo en la caja de seguridad, mediante acta notarial de la Escribanía de Gobierno.

El mencionado depósito podrá ser reemplazado por una caución u otro tipo de garantía a satisfacción de este Ministerio.

La falta de cumplimiento en plazo de lo estipulado en este artículo, caducará automáticamente la presente resolución, sin derecho a reclamo y/o de indemnización de ningún tipo por parte de la empresa Punta Colorada Fishing SRL.-

Art. 6º - Fijar en concepto de inscripción de la Empresa Punta Colorada Fishing SRL en el Registro de Empresas Pesqueras, la suma total de pesos cuatro mil novecientos ($ 4.900,00) debiendo a tal efecto realizar el depósito correspondiente dentro de los diez (10) días hábiles desde el inicio de actividades de la Planta de Procesamiento, en la Cuenta Corriente N° 900001187, CBU N° 0340250600900001187002, del Banco Patagonia S.A., Casa Central, de la localidad de Viedma, mediante transferencia o depósito, debiendo ingresar los mismos al Fondo Pesquero. La falta de pago en tiempo y forma implicará la revocación de la inscripción otorgada.-

Art. 7º - Registrar, comunicar, notificar a la empresa, a la Subsecretaría de Pesca, a la Policía de Pesca, a la Prefectura Naval Argentina, publicar y archivar.

Lic. Marcelo Martín, Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.- Cr. Martín Nahuel Lamot, Subsecretario de Administración.

———

DETALLE	PLAZO
Alambrado perimetral del predio en su totalidad en las calidades requeridas por Senasa, rellenado y movimiento de suelo del terreno, alumbrado y pilares de corriente eléctrica.	60 días
Construcción de las bases cementicas y/o plateas, de 20 x 30 mts. para todo el emplazamiento de la nave, salas de corte, cámaras, baños, cloacas, ingresos, vestidores etc.	60 días, a partir de la culminación de la etapa anterior
Compra de transporte e instalación de una nave y/o tinglado de 600 m2., y realización completa de paredes exteriores en todas sus caras.	60 días, a partir de la culminación de la etapa anterior.
Acondicionamientos generales para la habilitación por Senasa de la planta procesadora, cámaras frigoríficas de congelado y cámaras de frío, vestuarios, baños, almacenamiento, sectores de fileteado y corte, sector de empaque y todos los ítems que conciernen al logro de la habilitación de Senasa.	90 días, a partir de la culminación de la etapa anterior
Eventuales	90 días, a partir de la culminación de la etapa anterior

—oOo—

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Resolución Nº 962

Viedma, 26 de agosto de 2015.

Visto, el Expte. Nº 170.733-F-2015, del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Art. 2º de dicha Resolución, la designación de nuevos agentes y/o baja de los mismos, deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que la firma Fondo Fiduciario Específico Impermeabilización del Canal Principal de Riego Cinco Saltos, Cuit Nº 30-71491811-3, con domicilio en la calle Ruta 22, km. 1200, de la ciudad de Allen (R.N.), solicita su inscripción como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que por el desarrollo de su actividad, es de interés fiscal para la Agencia de Recaudación Tributaria, en virtud de su interacción con distintos sectores comerciales y de servicios afines a su actividad;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias, en virtud a lo establecido en los Arts. 5º y 34, 3º párrafo, del Código Fiscal, Ley I Nº 2686, concordantes con el Art. 3º de la Ley Nº 4667.

Por ello,

La Subdirectora Ejecutiva a/c por Subrogancia Legal
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º - Desígnese como Agente de Retención e incorpórese al Anexo I de la Resolución Nº 689/2014, a la firma Fondo Fiduciario Específico Impermeabilización del Canal Principal de Riego Cinco Saltos, Cuit Nº 30-71491811-3, con domicilio en la calle Ruta 22, km. 1200, de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, bajo el Nro. de Inscripción 202018636.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Cra. Laura Mariela Manzano, Subdirectora Ejecutiva a/c. por Subrogancia Legal de la Agencia de Recaudación Tributaria.

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Patagonia Argentina
Licitación Pública Nº 12-2015

La Municipalidad de Villa Regina llama a Licitación Pública Nº 12/2015, para la contratación de mano de obra, materiales y equipos para la obra: "Pavimento Flexible - Obra: 16 Cuadras de Pavimento Flexible".

- Calle África (entre América Central y Europa)
- Calle América Central (entre América del Norte y Asia)
- Calle Europa (entre África y América del Sur)
- Calle J. B. Alberdi (entre F. Pietrini y Juan XXIII)
- Calle J. B. Justo (entre San Lorenzo y Yapeyú Sur)
- Calle Juan Cruz Varela (Lisandro de la Torre y Gral. Mansilla)
- Calle Los Gauchos (entre Querandíes y Est. del Campo)
- Calle Mansilla (entre San Lorenzo y J. C. Varela)
- Calle Querandíes (entre El Chaco y Los Gauchos)
- Calle Quilmes (entre Martín Fierro y Brown)
- Calle Quilmes (entre La Pampa y El Chaco)
- Calle Santos Vega (entre J. Moreira y Brown).

Apertura de las Propuestas: 18 de septiembre de 2015 a las 10 horas.

Oficina de Compras - Avda. Rivadavia 220 - Villa Regina (Río Negro).

Presupuesto Oficial: $ 3.950.000 (pesos tres millones novecientos cincuenta mil).

Capacidad Técnica Financiera: $ 72.087.500.

Plazo de Obra: Veinte (20) días.

Valor del Pliego: Pesos tres mil ($ 3.000).

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avda. Rivadavia 220 - Villa Regina (Río Negro) - Tel. 0298-4464550, Int. 108.- E-mail: *compras@villaregina.gov.ar*

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Licitación Pública Nº 009/2015
2º Llamado Expte. No 108/2015
II - CARÁTULA

Objeto: Contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de la Red de Agua Potable y servicios domiciliarios en Barrio Península San Pedro de la ciudad de San Carlos de Bariloche. 2° llamado.

Sistema de Ejecución: Por el sistema de Ajuste Alzado.

Plazos de Ejecución: Ciento Veinte (120) días a partir del Acta de Iniciación de los trabajos.

Presupuesto Oficial: Pesos Siete Millones Seiscientos Sesenta Mil Novecientos Cuarenta y Dos ($ 7.660.942).

Venta de Pliegos: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, S. C. de Bariloche hasta Cinco (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Valor del Pliego: Pesos Siete Mil Setecientos ($ 7.700).

Consultas: En la Dirección de Obras por Contrato, calle Gallardo esq. Rivadavia, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta cinco días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Presentación de las Propuestas: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, Bariloche, hasta el día y hora establecida para el acto de apertura.

Apertura de las Propuestas: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, Bariloche el día 15 de Septiembre de 2015, a las 10:00 horas.

Mantenimiento de Oferta: Treinta (30) días a partir de la fecha de apertura.

Garantía de las Ofertas: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad Técnico Financiera: La capacidad Libre Anual de Contratación no será inferior a Pesos Veintidos Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Veintiseis ($ 22.982.826) y la Capacidad Técnica de Contratación individual no será inferior a Pesos Siete Millones Seiscientos Sesenta Mil Novecientos Cuarenta y Dos ($ 7.660.942) en obras de Saneamiento.

—oOo—

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Privada 017/2015
Expediente N° 13761/2015

Objeto: Provisión de Cartuchos para Impresoras y Fotocopiadoras.

Valor de Pliego: Sin cargo.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos Mil Doscientos Cincuanta con 00/100 ($ 400.250,00).

Consulta y Retiro de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Compras - D.N.V. - Julio A. Roca 146 - 1° Piso - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 11 de Septiembre de 2015 - Hora: 10,30

Lugar de Apertura: Oficina de Licitaciones y Compras - Julio A. Roca 146 - 1° Piso - Viedma Río Negro.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Administración General
Licitación Pública Nro. 006/15

Objeto: Adquisición de Vehículos con destino a Ministerio Público y Procuración General.

Lugar de Apertura: Departamento Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial - Laprida 292, Viedma (R.N.)

Fecha de Apertura: 16 de Septiembre de 2015 Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: En el Departamento Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nº 292, de la ciudad de Viedma, Pcia. de Río Negro, Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1814, en horario administrativo.

Página: www.jusrionegro.gov.ar

Correo: compras@jusrionegro.gov.ar .-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA
Licitación Pública Nº 22-2015
Construcción del Edificio de la Delegación del IPPV en la localidad de Choele Choel

Presupuesto Oficial: $ 5.141.854,14. Mes base abril 2015.

Valor del Pliego: $ 7.712,78.

Expediente Nº 1102481-SHS-15.

Plazo de Ejecución: 14 meses.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 10 de septiembre de 2015 en el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (Departamento de Licitaciones y Gestión de Obras), sito en Winter y Murillo (8500) - Viedma - Río Negro.

Recepción de las Ofertas: Hasta las 8:00 horas del día 25-09-2015 en la Mesa de Entradas del IPPV - Winter y Murillo - Viedma (Río Negro).

Apertura: 25/09/2015 - Hora 9, en la sede central del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda - Winter y Murillo - (C.P. 8500) - Viedma (Río Negro).

—oOo—

República Argentina
DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION
Licitación Pública N° 06/15
Expediente N° 55/15

Objeto: Alquiler de un inmueble con destino a oficinas y atención al público del Defensor del Pueblo de la Nación, en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

Consulta de pliego o adquisición: Prov. de Río Negro, ciudad de Viedma: Oficinas del Defensor del Pueblo, calle Las Heras 558 días hábiles de 8:00 a 15:00 hs. En C.A.B.A.: Suipacha 365 área Administración y Recursos Humanos días hábiles de 09:00 a 16:00 hs.

Costo del pliego: Sin cargo.

Presentación de las ofertas: Provincia de Río Negro, ciudad de Viedma, calle Las Heras 558 hasta el día 18 de septiembre de 2015 a las 12:00 hs.

Acto de apertura: Provincia de Río Negro, ciudad de Viedma, calle Las Heras 558 hasta el día 18 de septiembre de 2015 a las 12:00 hs.-

———oOo———

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN
DE LA VIVIENDA

Plan: 66 Viviendas - Convenio IPPV - Cooperativa Quillahue Ltda.
Localidad: Cipolletti

Viviendas de Dos Dormitorios

En el marco de la Resolución Nº 1535/08 se ha suscripto Convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Cooperativa Quillahue Ltda., para la adjudicación del Plan 66 Viviendas - Programa Federal en la localidad de Cipolletti.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones. y a informes pendientes.

1	10729	Sánchez, Daniela Ester	DNI 28.933.788
2	19901	Uribe Almonacid, Raquel	DNI 18.708.402
3	19902	Méndez, Lorena Andrea	DNI 23.789.161
4	19903	Leiva, Rosa Ester	DNI 10.996.116
5	19904	Silva, Norma Andrea	DNI 23.629.588
6	19905	Mortada, Gloria Angélica	DNI 11.688.810
7	19906	Mariano, Jorge Adrián	DNI 26.999.153
		Arteaga, Cynthia Yael	DNI 31.167.368
8	19907	Vásquez, César Luis	DNI 27.884.075
		Cufré, Etelvira Natalia	DNI 29.127.313
9	19908	Leguizamón, Héctor Haroldo	DNI 14.870.546
		Curetti, Pierina	DNI 21.739.239
10	19909	Albornoz, Aníbal Adrián	DNI 27.719.83
		Vera, Susana Anahí	DNI 28.885.194
11	19910	González, Cecilia Emilce	DNI 25.737.644
12	19911	Aguilera, Claudio César	DNI 28.688.894
		Retamal, Vanesa Alejandra	DNI 27.987.657

13	19912	Palma Lagos, Roxanna del Carmen	DNI 25.216.322
14	19913	Faure, Gabriel Horacio	DNI 26.777.493
		Estévez, Laura Vanesa	DNI 27.884.134
15	19914	Aravena Becerra, Octavio Uriel	DNI 25.139.752
		Carrasco, Laura Karen	DNI 27.005.368
16	19915	Cabeza, Luis Omar	DNI 16.407.348
17	19916	Méndez, Oscar Antonio	DNI 25.679.368
		Sosa, María Andrea	DNI 25.203.449
18	19917	Olivera, Lidia Elizabeth	DNI 17.868.633
19	19918	Jelvez, Karina Soledad	DNI 27.378.281
20	19919	Moreira, Ricardo Fabián	DNI 23.725.353
		Cebreiro, Mara Valeria	DNI 28.092.829
21	19920	Leiton, Mario Eldy	DNI 13.079.619
22	19921	Parra, Erwin Saúl	DNI 24.017.643
		Farina, Julieta	DNI 28.751.551
23	19922	Catriel, Sandro José	DNI 20.483.887
24	19923	Crema. Marcelo Raúl	DNI 33.870.999
		Tiznado Garcés, Karina Mariel	DNI 31.547.291
25	19924	Villagrán, Carolina Andrea	DNI 25.679.436
26	19925	Aravena, Cristian Adrián	DNI 26.143.225
		García, Pamela María Esther	DNI 28.621.051
27	19926	Bethencourt, Fernando	DNI 26.458.749
		Raynal, Ivana Beatriz	DNI 28.002.801
28	19927	Albouy, María Laura	DNI 33.295.589
29	19928	Estebanez, Walter Darío	DNI 25.134.762
		Bravin, Daniela	DNI 29.973.027
30	19929	Olivera, Gabriel Esteban	DNI 22.116.337
		Torres, Mariela Janet	DNI 25.067.782
31	19930	Jauregui, Ana Soledad	DNI 26.037.141
32	19931	Mendoza, Francisco Adrián	DNI 23.248.661
		Ojea, Jorgelina Andrea	DNI 31.109.442
33	19932	Obredor, Daniel Enrique	DNI 26.504.139
		Gómez, Natalia Soledad	DNI 28.093.108
34	19933	Contreras, Federico Esteban	DNI 18.279.134
		Munoz, Esther Judith	DNI 20.654.817
35	19934	Artola, Daniel Omar	DNI 26.650.251
		Molinari, Bárbara Cecilia	DNI 26.777.269
36	19935	Farina, Santiago Damián	DNI 28.445.137
		Pardo Aroca, Daniela Belén	DNI 32.986.971
37	19940	Serna, Emiliano Alberto	DNI 31.595.989
38	19936	Guerrero, Irma	DNI 14.657.370
39	19937	Perales, Hugo Darío	DNI 26.324.506
		Hadad, Cecilia Romina	DNI 27.884.016
40	19938	Aguiar, Ivanna Beatriz	DNI 26.758.081
41	19939	Olivera, Patricio Alejandro	DNI 21.785.147
		Hernández, Raquel Elizabeth	DNI 26.009.836
42	19941	Sánchez, Diego Sebastián	DNI 32.368.760
		Oliva, Vanesa Giselle	DNI 32.056.835
43	19942	Alles, Bárbara Fabiola	DNI 26.776.424
44	19943	Flores, Gerardo	DNI 32.694.400
		Ibáñez, Valeria Alejandra	DNI 34.866.745
45	19944	Centelles, Julián Amador	DNI 13.733.483
46	19945	Gallegos, Solange Belén	DNI 29.994.250
47	19946	Aguilera, María Jesús	DNI 21.785.063
48	19947	Parroni, Jaquelina Isabel Judith	DNI 23.856.347
49	19948	López, Margarita Beatriz	DNI 16.959.393
50	19949	Olguín, Gonzalo Alfredo	DNI 29.235.343
		Malaspina, Francisco Tomás	DNI 29.381.730
51	19950	Peña, Nicanor Roberto	DNI 23.131.219
52	19951	Iraira, Jacinto Florencia	LE 8.430.791
		Torres, Susana Noemí	DNI 6.399.206
53	19953	Darroux, Andrea Valeria	DNI 22.816.697
54	19954	Cárdenas Riquelme, Álvaro A.	DNI 92.848.388
		Rivera, Alejandrina	DNI 22.287.659
55	19955	Melo, Laura Aluminé	DNI 32.212.778
56	19958	Rischmann, Nancy Caroll	DNI 22.378.811
57	19959	Kundusz, Liliana del Carmen	DNI 27.545.685
58	19960	Gómez, Silvia Ramona	DNI 12.350.656
		Millar Cruces, Mario Enrique	DNI 92.733.162
59	19961	Chiara Sarmiento, Gustavo Rubén	DNI 22.840.126

Cupo Ley 2055

01	17108	Blasco Norte, Patricia Alejandra	DNI 26.790.091
02	4988	Sepúlveda, Adriana Edith	DNI 24.925.007
03	19957	Ruiz, Gabriel Eduardo	DNI 25.911.374
		Vásquez, Lorena Vanesa	DNI 27.884.171
04	19972	Duboscq, Patricia	DNI 21.385.653
		Dehais, José Luis	DNI 21.656.953

Nota: La entidad se reserva 1 (una) unidad habitacional.- IPPV se reserva 2 (dos) unidades habitacionales

Impugnaciones: A partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto, quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota, dirigida a la Sra. Interventora del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda - Winter y Murillo, de la ciudad de Viedma, debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles deberán ser concretas, con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar, deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos, de no contar con la información como se solicita, el Organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

Marcela Liliana Floridia, a/c. Subgerencia de Desarrollo Urbano y Vivienda Social - IPPV.

———

Plan: 66 Viviendas - Convenio IPPV - Cooperativa Quillahue Ltda.

Localidad: Cipolletti.

Viviendas de Dos Dormitorios

En el marco de la Resolución Nº 1535 se ha suscripto Convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Cooperativa Quillahue Ltda. para la adjudicación del Plan 66 Viviendas - Programa Federal, en la localidad de Cipolletti.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicació, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones y a informes pendientes.

1	19900	Martos, Nélida	DNI. 5.469.081

Impugnaciones: A partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto, quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota, dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda - Winter y Murillo, de la ciudad de Viedma, debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles deberán ser concretas, con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar, deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos, de no contar con la información como se solicita, el Organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

Marcela Liliana Floridia, a/c. Subgerencia de Desarrollo Urbano y Vivienda Social - IPPV.

———

Plan: 04 Viviendas - Programa “Casa Propia” - Cooperativa de Trabajo “Construcciones Godoy Ltda.”.

Localidad: General Enrique Godoy.

Preadjudicatarios de Un Dormitorio

Leg.	Apellido y Nombres	Documento	Ubicación
22493	Chirino, Jonatan Javier	DNI. 35.277.650	05-5-A-650A-03
	Elgueta, Estefanis Denise	DNI. 36.713.196	Saavedra Nº 876
22495	Canales, Damián Nicolás	DNI. 35.747.102	05-5-A-650A-02
	López, Micaela Sara	DNI. 36.713.187	Saavedra Nº 882
22496	Carrasco, Emmanuel Conrado	DNI. 29.226.550	05-5-A-650A-01A
	Ramírez, Gisella Ornella	DNI. 33.507.673	Saavedra Nº 890
22494	Beltrán, Paola	DNI. 25.990.044	05-5-A-650A-04 Saavedra Nº 854

Impugnaciones: A partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto, quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota, dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda - Winter y Murillo, de la ciudad de Viedma, debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles deberán ser concretas, con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar, deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos, de no contar con la información como se solicita, el Organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

Marcela Liliana Floridia, a/c. Subgerencia de Desarrollo Urbano y Vivienda Social - IPPV.

Plan: 04 Viviendas - Programa “Casa Propia” - Cooperativa de Trabajo “La Nueva Ltda.”

Localidad: General Enrique Godoy

Preadjudicatarios de Un Dormitorio

Leg.	Apellido y Nombres	Documento	Ubicación
22452	Martínez, Margarita Beatriz	DNI. 25.990.204	05-5-A-650A-07 Saavedra Nº 810
22453	González. Natalí del Carmen	DNI. 32.818.785	05-5-A-650A-06 Saavedra Nº 822
22454	Villarruel, Diego Ricardo	DNI. 32.156.830	05-5-A-650A-05
	Arias, Nancy Anahí	DNI. 32.056.185	Saavedra Nº 848
22455	Córdoba, Nelson Esteban	DNI. 33.446.988	05-5-A-650A-08
	López, Anabel Susana	DNI. 33.858.496	Saavedra Nº 804

Impugnaciones: A partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto, quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota, dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda - Winter y Murillo, de la ciudad de Viedma, debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles deberán ser concretas, con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar, deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos, de no contar con la información como se solicita, el Organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

Marcela Liliana Floridia, a/c. Subgerencia de Desarrollo Urbano y Vivienda Social - IPPV.

———

Plan: 166 Viviendas - Convenio IPPV - Municipalidad de Villa Regina.

Localildad: Villa Regina.

Dormitorios: 2

Entrega Parcial: 86 Viviendas.

En el marco de la Resolución Nº 1535/08 se ha suscripto un Convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Municipalidad de Villa Regina, para la adjudicación del Plan 166 Viviendas. El listado que a continuación se detalla ha sido proporcionado por la entidad intermedia.

Las solicitudes de viviendas han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones y a informes pendientes que pudieran existir.

Ord.	Legajo	Apellido y Nombres	T. y Nro. Doc.
01	11678	Berettera, Lucas Damián	DNI 31.341.716
		Chávez, Nora Silvina Soledad	DNI 28.516.087
02	11701	Vecchi, Leonardo Eugenio	DNI 30.120.562
		Álvarez, Valeria Soledad	DNI 30.225.852
03	11746	Pino, Fernando Damián	DNI 28.207.631
04	11764	Fuscagni, Mateo Nicolás	DNI 28.516.431
		Pradas, Vanesa Soledad	DNI 31.772.285
05	19132	Norambuena, Néstor Raúl	DNI 26.347.772
		Díaz, Verónica Marisol	DNI 28.207.637
06	19140	Sánchez, María Paula	DNI 23.648.986
07	19146	Álvarez, Víctor Miguel	DNI 25.465.661
		Curilef, Elizabeh Noerlia	DNI 28.947.785
08	19148	Musso, Daniela Romina	DNI 28.207.756
09	20732	Gambino, Pablo Luis	DNI 30.225.716
		Falconier, María Mercedes	DNI 32.588.447
10	20735	Aristan, Gusravo Alberto Meliton	DNI 21.389.503
11	20737	Paz, René Alejandro	DNI 20.965.742
		González, Blanco Nieves	DNI 18.167.015
12	20738	García, Juan José	DNI 28.516.172
		Lezaeta, Yanina Marisel	DNI 28.947.830
13	20743	Maidana, Pablo Andrés	DNI 25.990.278
		Pestrin, Laura Fabiana	DNI 27.431.130
14	20744	Safa, Manuel Alejandro	DNI 28.516.052
		Falconier, María Verónica	DNI 27.431.207
15	20746	Palavecino, Iris Nilda	DNI 12.697.675
16	20749	Kenig, Diego Martín	DNI 29.287.724
		Martens, Laura Vanesa	DNI 31.341.646
17	21016	Monsalve Colihueque, Angélica M.	DNI 92.467.179
18	21032	Jelves, Carlos Nicolás	DNI 32.056.615
		Marifili, Estella Maris	DNI 31.598.007
19	21046	Carrilao, Marcelo Antonio	DNI 28.207.871
		Cisterna, Adriana del Carmen	DNI 28.789.073
20	21059	Crombas, Ramiro	DNI 26.163.825
		Markic, Lorena Silvana	DNI 27.431.056
21	21060	Lameta, Andrés David	DNI 24.221.783
22	21068	Beltrán, Marcos Andrés	DNI 28.207.607
		Valencia Valderrama, Olga Ruth	DNI 28.482.405
23	21075	Marcos, Alejandro Raúl	DNI 23.580.823
		Tesidor, Paola Anabel	DNI 28.823.360
24	21076	Bonillo, Federico Gonzalo	DNI 27.109.730
		Cifuentes, Natalia Yanina	DNI 29.873.652
25	21087	Pérez, Sabrina Alejandra	DNI 29.873.630
26	21100	Figueroa, Gabriela Vivian	DNI 28.516.180
27	21111	Verbeke, Pablo Daniel	DNI 30.858.638
		Cabrera, Melina Eugenia	DNI 35.747.787
28	21119	Monzalve, Patricia Viviana	DNI 27.009.495
29	21121	Herrera, Martín Javier	DNI 28.588.490
		Curihuala, Marianela Emilse	DNI 26.381.580
30	21127	Cowes, Jorge Enrique	DNI 24.086.151
		Troncozo, Mónica Beatriz	DNI 26.548.069
31	21128	Quiroga, Edgardo Javier	DNI 31.341.712
		Borgo, Gabriela María	DNI 31.598.027
32	21142	Rodríguez, Alejandro Oscar	DNI 28.207.920
		Martínez, Marisol	DNI 29.287.552
33	22401	Bastidas, Héctor Alonso	DNI 25.948.164
		Campos, Jovita Mariela	DNI 30.520.113
34	22407	Llanquinao, Fresia Leonor	DNI 22.210.813
35	22413	Guevara, Gilda Noemí	DNI 28.829.637
36	22415	Betancour, Emanuel Matías	DNI 32.588.442
		Peña, Cesia Yanina Elizabeth	DNI 33.920.121
37	22416	Cardoso, Emilio Alejandro	DNI 22.910.253
		Godoy, Gabriela Alejandra	DNI 25.093.028
38	22418	Valenzuela, Jorge Mario	DNI 18.721.659
		Fuentealba, Liliana del Carmen	DNI 18.166.977
39	22419	Donia, Ornela Cecilia	DNI 32.910.352
40	22420	Martínez, Isabel Margarita	DNI 18.516.313
41	22422	Neira Figueroa, Jose Humberto	DNI 92.697.341
		Navarro, Cecilia Elizabeth	DNI 24.145.189
42	22426	Durazno, Cristian Alexis	DNI 32.321.798
43	22429	Triviño, Ruben Oscar	DNI 28.947.525
44	22430	Rubilar, Segundo Miguel	DNI 18.455.409
		Rojas, Olga Antonia	DNI 20.196.718
45	22431	Frasson, Leonardo Nicolás	DNI 21.389.714
		Zozaya, Vilma Marina	DNI 23.237.637
46	22434	Huentemil, Segundo Máximo	DNI 24.567.732
47	22439	Parra, Claudio Rodrigo	DNI 28.947.727
		Kalasnicoy, Veronica del Carmen	DNI 23.237.953
48	22440	Obreque Arias, Daniel Isaac	DNI 92.633.050
		Vecchi, Mariela Fernanda Emilia	DNI 26.347.748
49	22441	González, Luis Alberto	DNI 23.220.509
		Campos, Lucía Elizabeth	DNI 24.648.218
50	22444	Lastra, Patricio Rosendo	DNI 25.405.120
		Yeraci, Sofía Paola	DNI 28.516.351
51	22446	Alarcón, César Héctor	DNI 22.449.687
52	22447	León, Juan Andrés	DNI 26.347.805
		Gacitua, Analia Beatriz	DNI 27.431.201
53	22450	Hughes, Gladys Jessica	DNI 24.893.043
54	22451	Marcolongo, Pablo Andrés	DNI 32.910.365
		Garce, Daiana Ayelén	DNI 35.747.434
55	22457	Lapponi, Oscar Eduardo	DNI 11.430.234
		Rodríguez, María Dolores	DNI 14.256.668
56	22459	Galván, Facundo Emanuel	DNI 34.075.462
		Ponce, Paola Vanesa	DNI 34.109.117
57	22460	Figueroa, Amaro	DNI 11.115.743
		Sandoval, Julieta Edith	DNI 23.580.737
58	22463	Pedis, David	DNI 13.779.458
59	22464	Jara, Elsa Patricia	DNI 13.814.911
60	22465	San Martín, Javier Alfonso	DNI 27.684.274
		Sánchez, Mabel Irene	DNI 26.915.936
61	22466	Acuña, Claudio Ceferino	DNI 25.093.359
		Aguirre, Carmen Viviana	DNI 28.947.637
62	22469	Franco, Patricia Mariel	DNI 32.056.732

Ord.	Legajo	Apellido y Nombres	T. y Nro. Doc.
63	22476	Monteros, Fernando Miguel	DNI 31.671.813
		Cerda, Gimena Galen	DNI 30.823.690
64	22487	Rossi, Mariano Nicolás	DNI 34.667.463
65	22500	Maraboli, Cristian Emanuel Nicolás	DNI 28.947.723
		Sandoval, Débora Sabrina	DNI 31.772.189
66	22511	Pasquini, Gerardo Damián	DNI 31.152.166
		Zura, Romina Paola	DNI 30.225.870
67	22519	Millar Arias, Ivón Silvia	DNI 18.840.345
68	22520	Pérez, Diego Martín	DNI 34.667.261
		Harina, Valeria Soledad	DNI 34.377.846
69	22523	Olate Sandoval, Ignacio Jacob	DNI 92.438.133
		Gómez, Graciela Inés	DNI 26.171.993
70	22549	Romiti, Silvina Alejandra	DNI 20.359.015
		Leocata Santilli, Oscar Gabriel	DNI 20.324.966
71	22552	Zambrano, Elizabeth	DNI 14.910.509
		Hidalgo Zabala, Joel Isaías	DNI 18.598.564
72	22555	Cruces, Guillermo José	DNI 34.075.492
		Zwenger Duarte, Micaela Nadia	DNI 36.040.042
73	22573	Turra, Daniel Ceferino	DNI 26.915.821
		Rodríguez, Andrea Catalina	DNI 26.244.636

Cupo Ley 2055

01	11731	Morales, Enrique Sandro	DNI 24.145.218
		Garrido, Mercedes	DNI 24.609.479
02	22479	Jara, Rene Delfín	DNI 20.292.209
		Sánchez, María Rosa	DNI 23.984.835
03	22554	Villalobos Castillo Edith	DNI 92.637.527

Nota: La Municipalidad de Villa Regina se reserva diez (10) unidades habitacionales.

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo hará por nota dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo, de la ciudad de Viedma, debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Nota: Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.- Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familar, deberá detallarse la circunstancia invocada.- En ambos casos, de no contar con la información como se solicita, el Organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

———oOo———

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

Por orden del Sr. Juez. del Juzgado de 1ra. Inst. y 3º Nominación en lo Civil y Comercial (Concurso y Sociedades Nº 3); de la Ciudad de Córdoba; Sec. a, cargo de la. Dra. Julieta Gamboa, en autos: "Trabajo Argentino S A. - Pequeño Concurso Preventivo" (Expte 2709648/36) se hace saber que por Sentencia Nº 312 del 14.07.2015 se declaró la apertura del concurso preventivo de la Sociedad denominada "Trabajo Argentino S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio en la matrícula: 11951-A, con domicilio y sede social en calle Miguel de Mugica N° 1050, Barrio Marqués de Sobremonte, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina y domicilio procesal fijado en calle Sarmiento N° 1640, 1er Piso, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Se intima a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación al síndico Cr. Guillermo Enrique Posse, Mat. Prof. 10-06477-9, hasta el día 7 de Septiembre de 2015; en el domicilio sito en calle Av. Vélez Sarsfield Nº 54, - Piso 12°, Dpto. "E" Te. 0351-155310922. Córdoba, 2 de Agosto de 2015.- Juan Ernesto Del Papolo, Abogado.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de doña Norma Pilar Pascual para que se presenten en el término de 30 días a hacer valer sus derechos y lo acrediten, en autos caratulados "Pascual Norma Pilar s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 1153/14/J1. Publíquese por 3 días. Viedma, 8 de mayo de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

El Sr. Fiscal a cargo de la U.F.T. N° 1 de Viedma (RN), hace saber a Gastón Alberto Millañanco Inostroza, DNI N° 28.616.190, que en los autos "Millañanco Inostroza Gaston Alberto C/ NN S/ Abuso Sexual", Expte. N° 36810 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 01 de julio de 2015 Autos… Vistos y Considerando... Siendo dable inferir que el hecho traído a conocimiento no constituye delito, de conformidad con las previsiones de los arts. 161 3° párrafo, 162 inc. 2°, 172 2do. Párrafo del C.P.P. corresponde Archivar las presentes actuaciones y notificar de ello a quien tenga derecho a querellar, lo que Así Resuelvo. Fdo. Juan Pedro Puntel Fiscal".- Juan Pedro Puntel, Agente Fiscal.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, de Viedma. Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores de Doña Magdalena Monsalve para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos "Monsalve Magdalena s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-1VI-629-C2015). Publíquese por tres (3) días.- Viedma, 25 de Junio de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos acreedores del Sr. José Antonio Buforn, DNI N° M7.574.726, para que comparezcan en autos "Buforn José Antonio s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-717-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 02 de julio de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedía, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Gloria del Carmen Fernández LC Nº 2.748.306, para que comparezcan en autos "Fernández Gloria del Carmen s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4C1-760-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 04 de agosto de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 31 Secretaría Única, sito en 9 de Julio N° 221 de Choele Choel, Río Negro, cita a presentarse por treinta día/s a herederos y acreedores del Sr. Jose Luis Correa, LC Nº 7.640.975 en los autos "Correa, José Luis s/Sucesión" Expte. 221010-14. Publíquese por tres días. Choel Choel, 02 de Ju1io de 2015. Fdo. Dra. Natalia Constanzo. Juez.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

Dr. Santiago Morán, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1 en subrogancia, Secretaría a cargo, del Dr. Mariano Alejandro Castro, sito en Juramento 190 - 5to. Piso de esta ciudad, en autos caratulados: "Ancan Luciano Sucesión Ab Intestato" Expte Nro. F-970-15 cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Luciano Calquim Ancan y/o Luciano Ancan, titular del DNI Nro. 92.499.293. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Radio Nacional. San Carlos de Bariloche, 05 de Agosto de 2015.- Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, con sede en 9 de Julio Nº 221, 1º piso, de Choele Choel (RN), a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Civil (subr.) a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Carlos Ponce de León, DNI. Nº 7.399.424, para que se presenten a hacer valer sus derechos, en autos: "Ponce de León Juan Carlos s/Sucesión" (Expte. Nº 22886/15).- Publíquese por tres días.- Fdo.: Dra. Natalia Costanzo, Juez.- Choele Choel, 04 de agosto de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, con sede en 9 de Julio Nº 221, 1º piso, de Choele Choel (RN), a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Civil (subr.) a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elvira Azcárate, DNI. Nº 9.963.263, para que se presenten a hacer valer sus derechos, en autos: "Azcárate Elvira s/Sucesión" (Expte. Nº 22890/15).- Publíquese por tres días.- Choele Choel, 25 de junio de 2015.- Fdo.: Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, sito en San Luis 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Luisa Césari, L.C. Nº 9.734.643, a presentarse en los autos: "Césari Luisa s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-731-03-15).- General Roca, 4 de agosto de 2015.- Publíquese por tres días en el diario Río Negro y en Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, sito en San Luis 853, 2º piso,

General Roca (Río Negro), cita por treinta días a herederos y acreedores de Dora Manquelef, DNI. Nº 10.913.156, a presentarse en los autos: "Manquelef Dora s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-754-C3-15).- Gral. Roca, 28 de julio de 2015.- Publíquese por tres días en el diario Río Negro y en Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado en 1era. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº III, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Única, sito en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. "Héctor Alfredo Lizaso, D.N.I. N° 7.571.285, en autos: "Lizaso Héctor Alfredo S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-783-C3-15, para que dentro de dicho término lo acrediten. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 20 de Agosto de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Servicios Públicos Quimey Ruca Limitada, en la reunión del día 3 de agosto de 2015, mediante Acta Nº 96, en forma unánime, ha resuelto notificar a Jesica Luna, DNI. Nº 32.361.799, asociada Nº 188, de lo siguiente: Según nuestros registros contables, Ud. se encuentra en morosidad para con la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Servicios Públicos "Quimey Ruca Ltda." en sus obligaciones pecunarias, atento al incumplimiento recurrido en las obligaciones como asociado que prescribe el Art. 11 del Estatuto Social de la Cooperativa, se lo emplaza para que en el plazo único y perentorio de quince (15) días de notificada la presente, regularice su situación y/o presente la documental acorde; se le informa que su estado actual de deuda sin actualización, asciende a un total de $ 19.728 (pesos diecinueve mil setecientos veintiocho), y que la misma corresponde a los siguientes conceptos: cuota social mensual de gastos administrativos desde junio año 2013 a julio año 2015, $ 5.458 (pesos cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho), gastos de mensura, $ 620 (pesos seiscientos veinte), cuota convenio Lera, $ 800 (pesos ochocientos), gastos por escrituración $ 850 (pesos ochocientos cincuenta) y cuotas convenio luz desde abril 2014 a marzo 2015, $ 12.000 (pesos doce mil).- La suma determinada al momento de su cancelación, deberá ser actualizada con más los respectivos intereses por mora y compensatorios. Una vez vencido el plazo de intimación establecido precedentemente, queda facultado el Consejo de Administración de esta Cooperativa para proceder conforme el Art. 13 del citado Estatuto Social, que dice: "…El Consejo de Administración podrá excluir a los asociados en los siguientes casos: a) Incumplimiento debidamente comprobado de las disposiciones del presente Estatuto o de los reglamentos sociales. b) Incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Cooperativa. c) Comisión de cualquier acto que perjudique moral o materialmente a la Cooperativa…".- Queda Ud. debidamente notificado.- Cristian Sebastián Pugas, Presidente.- Pamela Villagra, Tesorera.

—oOo—

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Servicios Públicos Quimey Ruca Limitada, en la reunión del día 3 de agosto de 2015, mediante Acta Nº 96, en forma unánime ha resuelto notificar a Puglia Martín Ezequiel, DNI. Nº 26.165.733, Asociado Nº 200, de lo siguiente: Según nuestros registros contables, Ud. se encuentra en morosidad para con la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Servicios Públicos "Quimey Ruca Ltda." en sus obligaciones pecuniarias; atento al incumplimiento incurrido en las obligaciones como asociado que prescribe el Art. 11 del Estatuto Social de la Cooperativa, se lo emplaza para que en el plazo único y perentorio de quince (15) días de notificada la presente, regularice su situación y/o presente la documental acorde; se le informa que su estado actual de deuda, sin actualización, asciende a un total de $ 19.728 (pesos diecinueve mil setecientos veintiocho), y que la misma corresponde a los siguientes conceptos: cuota social mensual de gastos administrativos desde junio año 2013 a julio año 2015, $ 5.458 (pesos cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho), gastos de mensura $ 620 (pesos seiscientos veinte), cuota convenio Lera, $ 800 (pesos ochocientos), gastos por escrituración, $ 850 (pesos ochocientos cincuenta) y cuotas convenio luz desde abril 2014 a marzo 2015, $ 12.000 (pesos doce mil).- La suma determinada, al momento de su cancelación, deberá ser actualizada, con más los respectivos intereses por mora y compensatorios. Una vez vencido el plazo de intimación establecido precedentemente, queda facultado el Consejo de Administración de esta Cooperativa para proceder, conforme al Art. 13 del citado Estatuto Social que dice: "…El Consejo de Administración podrá excluir a los asociados en los siguientes casos: a) Incumplimiento, debidamente comprobado, de las disposiciones del presente Estatuto o de los reglamentos sociales. b) Incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Cooperativa. c) Comisión de cualquier acto que perjudique moral o materialmente a la Cooperativa…".- Queda Ud. debidamente notificado.- Cristian Sebastián Pugas, Presidente.- Pamela Villagra, Tesorera.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Rosario D'Alú, DNI. D.I. 93.431.520, y de Luisa Amoruso, D.I. 93.319.256, a presentarse en los autos: "D'Alú Rosario y Amoruso Luisa s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-517-C3-14).- General Roca, 10 de julio de 2015.- Publíquese por tres días en el diario Río Negro y en Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Rubén Alberto Andrade Hernández, DNI. Nº 12.198.778, para que comparezcan en autos: "Andrade Hernández Rubén Alberto s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-768-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 12 de agosto de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Francisco Alberto Parrilli, DNI. Nº M7.299.020, para que comparezcan en autos: "Parrilli Francisco Alberto s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-756-C2015), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 3 de agosto de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 sito en calle Laprida N° 292 Quinto Nivel de Viedma, Secretaría a cargo del suscripto, en autos caratulados "García Nilda s/Sucesión Ab Intestato", Receptoría F-1VI-677-C2015, llama, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante García Nilda para que comparezcan a estar a derecho en autos.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.- Viedma, 20 de Julio de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado de Instrucción N° 2, a cargo de la Dra. Sonia M. Martín, sito en calle España 742 de Cipolletti, Secretaría N° 3 de la Dra. Luciana A. Villanueva, cita a la Sra. América Violeta Sánchez, DNI N° 21.581.386, con último domicilio en la Ciudad de Neuquén, para que comparezca dentro del tercer día de notificada, bajo apercibimiento de proceder al decomiso de la motocicleta que le fuera secuestrada en autos caratulados "Franco Carlos Orfilio s/Lesiones Graves Culposas (Prev. 1547 Comisaria 4)", Expte. N° 12766/2014. Publíquese por cinco días en el Boletín oficial. Cipolletti, 21 de agosto de 2015. Fdo. Dra. Sonia M. Martín - Juez-, Dra. Luciana A. Villanueva -Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Viedma, Secretaría del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Mercedes Jacinta Bandeira hacer valer sus derechos en el Expte. N° 0352/15/J1 caratulado "Bandeira, Mercedes Jacinta s/Sucesión Ab Intestato". Publíquese por tres días.- Viedma, 31 de Julio de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Cámara Segunda del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, presidencia a cargo de la Dra. Alejandra Paolino, con asiento de funciones en calle J. O'Connor N° 20 - San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan A. De Marinis ha dispuesto notificar en autos "González Rubiño, Rocío del Valle c/Martínez Mónica y Otra s/ Sumario" Expte. N°25325/14 la declaración de rebeldía de la demandada Mónica Martínez, por edictos por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y asimismo en un diario de los de mayor circulación de la ciudad de El Bolsón en los términos previstos por el art. 146 del CPCC.- En la localidad de S. C. de Bariloche, a los 8 días del mes de Julio de 2015.- Andrea Govetto, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Nº Cinco, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny (subrogante), con asiento en Juramento Nº 190, 4º Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a AMED SRL para que en el plazo de cinco días comparezca al proceso y conteste el traslado del pedido de su quiebra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (artículos 145 y 343 del código procesal) en los autos caratulados: "AMED S.R.L. s/Pedido de Quiebra (S-08) (13422-14)." Publíquense edictos por dos días en el diario "Río Negro" y en el "Boletín Oficial". Firmado: Cristian Tau Anzoátegui. Juez. San Carlos de Bariloche, 11 de Junio de 2015.- Dra. María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a de lo ordenado en los autos caratulados: "Echavarría Claudia Belén S/Denuncia"

Expte. N° 50551/14, N° Receptoría 1VI-9743-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 10 de julio de 2015.- Autos y Vistos:... y Considerando: ... Resuelvo: I.- Ordenar el Procesamiento de Rosa Alejandra Navarro, ya filiada, en orden al hecho imputado, calificado como Lesiones Leves (art. 89 del CP), manteniendo el beneficio de su libertad provisoria. II. Registrar y notificar.-(Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).- Natalia P. Bordón, Secretaria.-

—oOo—

Se cita y emplaza a Brian Canario, DNI. Nº 39.865.478, en la Causa Nº 3141, caratulada: "Sosa Elba Adelina por amenazas agravadas, en Carmen de Patagones", de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. Dos, a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de diez días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nº 34, 3º piso, de la ciudad de Bahía Blanca, a manifestar su aceptación o rechazo respecto del ofrecimiento dinerario que ha realizado el imputado en autos a su favor -$ 500,00-, en concepto de reparación por el presunto daño ocasionado, bajo apercibimiento de considerársela rechazada.- El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Bahía Blanca, 10 de agosto de 2015.- María Laura Hohl, Secretaria.

—oOo—

La Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Ponzone, sita en calle Colón Nº 275, 2º piso, de la ciudad de Viedma, Secretaría Letrada a cargo de la Dra. María Alejandra García, cita al Sr. Néstor Eredjian, DNI. Nº 16.242.775, para que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones, dentro del plazo perentorio de cinco (5) días, en autos caratulados: "s/Remisión T. Ctas. Expte. Nº 936 "RCC"-09 s/Rend. Fdo. Función Nº 11 - Sec. de Seguridad y Justicia" Expte. Nº 2317/10, en los cuales se investiga su presunta responsabilidad patrimonial, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.- Viedma, 21 de agosto de 2015.- Fdo.: Dr. Marcelo Ponzone, Fiscal de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Rogelio Sixto, DNI. Nº 7.570.142, para que comparezcan en autos: "Sixto Rogelio s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-775-C-3-15, a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 18 de agosto de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Carlos Amílcar Hournou, DNI. Nº 17.939.163, en autos: "Hournou Carlos Amílcar s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-689-C1-15).- Publíquese por tres días.- General Roca, 28 de julio de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Violeta Haydee Stupfler, para que en el término de treinta días lo acrediten en autos: "Stupfler Violeta Haydee s/Sucesión ab intestato" Nro. Receptoría F-1VI-608-C2015.- Publíquese por tres días.- Viedma, 10 de junio de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 5, en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única, a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, sito en calle Pasaje Juramento Nº 190, 4º piso, S. C. de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Dña. Susana Poza, DNI. Nº F115.810, para que hagan valer sus derechos en autos: "Poza Susana s/Sucesión ab intestato (S-04)". Expediente Nro. 14472-15.- Publíquese por tres días.- S. C. de Bariloche, agosto de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Valentín Alegre, DNI. 5.191.246 en los autos caratulados "Alegre Valentín s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-528-C9-14). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 18 de Diciembre de 2014.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Rosa Elvira Leiva, DNI 93.495.977 a presentarse en los autos "Leiva Rosa Elvira s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-506-C3-14). General Roca, 05 de noviembre de 2014.- Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Cipolletti, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Luis Audilio Pavez, DNI N° 17.064.879, en autos caratulados: "Pavez Luis Audilio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-723-15).- Publíquense por tres días.- Cipolletti, 08 de Julio de 2015.- (Fdo.) Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Dra. María Laura Dumpe, Juez de Primera Instancia, Juzgado de Familia N° 7, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Paula Fredes, en autos caratulados: "Carriqueo Santa María s/ Solicitud de Modificación de Nombre", Expte. n° 0403/15/J7. Notifica por este medio a toda persona que se considere con derecho a formular oposición al cambio de nombre de la Señora Santa María Carriqueo (DNI N° 20.690.724) por "Sandra María", para que dentro del plazo de quince días hábiles computados desde la última publicación, proceda a presentarse en autos y estar a derecho. Publíquese una (1) vez por mes, durante dos meses en el Boletín Oficial.- Viedma, 28 de Julio de 2015.- Paula Fredes, Secretaria.-

—oOo—

Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante; sito en calle 9 de Julio Nº 221 de Choele Choel, cita y emplaza por Treinta días a los herederos y acreedores de la Sra. Rúben Luis Rubilar Rocha DNI 92.696.649, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Rubilar Rocha Rúben Luis S/ Sucesión" (Expte. N° 23280/15). Publíquense edictos por tres días.- (Fdo. Dra. Natalia Costanzo- Jueza. Choele Choel, 13 de Agosto de 2015.- Fdo. Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Minería N° 1 de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de la Sra. Nilda Nivia Thome DNI 9.971.962, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos "Thome Nilda Nivia s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 0417/15/J1. Publíquese edictos por el término de un (1) día. Secretaría, 24 de Agosto de 2.015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, a cargo de la Dra. María del Carmen Villalba, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Agustina Y. Naffa, con sede en San Luis 853, 2° Piso, de la Ciudad de General Roca, cita al demandado Borquez Correa Daniel Alejandro DNI N° 94.675.153 por el término de cinco días a fin de que comparezca a estar ha derecho en autos caratulados "Avalón Créditos Personales S.A. C/ Borquez Correa Daniel Alejandro S/Ejecutivo", (Expte. N° 577-12), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Asimismo se le hace saber que se ha dictado sentencia monitorio con fecha 9 de agosto de 2012. Dado, Sellado y Firmado en la Sala de mi Público Despacho en General Roca, a los 11 días del mes de agosto de 2015. El presente deberá publicarse por un día en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Río Negro". Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, a cargo de la Dra. María del Carmen Villalba, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Agustina Y Naffa, con sede en San Luis 853, 2° Piso, de la Ciudad de General Roca cita al demandado Rodríguez Nicolás Sebastian DNI N° 27.378.071, por el término de cinco días a fin de que comparezca a estar ha derecho en autos caratulados "Avalón Créditos Personales S.A. C/ Rodríguez Nicolás Sebastian S/Ejecutivo", (Expte. N° 731-12), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Asimismo se le hace saber que con fecha 19 de octubre de 2012 se ha dictado senencia monitoria. Dado, Sellado y Firmado en la Sala de mi Público Despacho en General Roca, a los 14 días del mes de agosto de 2015. El presente deberá publicarse por un día en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Río Negro". Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 9, a cargo del Dr. José Luis Rodríguez Secretaría Única, alcargo de la Dra. Romina P. Zilvestein con sede en San Luis 853, 2° Piso, de la Ciudad Gral Roca cita al demandado Sr. Martín Paul Enrique, D.N.I. N° 29.808.680, por el término de cinco días a fin de que comparezca a estar ha derecho en autos caratulados "Avalón Créditos Personales S.A. C/Martín Paul Enrique S/ Ejecutivo", (Expte. Nº 34917-12), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Asimismo, se le hace saber

que en autos se ha dictado sentencia monitoria que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "//neral Roca, 8 de junio del 2012 ...Autos y Vistos: ... Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto el ejecutado Martín Paul Enrique, haga al acreedor Avalón Créditos Personales S.A. integro pago del Capital reclamado de $ 5.800 con más sus intereses, costos y costas de la ejecución (Arts.68 y 539 del C.P. C. C.) difiriéndose la regulación de honorarios hasta tanto la presente sentencia se encuentre ejecutoriada. Presupuéstase para costas la suma de $ 2.900.- Notifíquese la presente al ejecutado, haciéndole saber que dentro del quinto día podrá oponer las excepciones previstas en el Art. 544 del C.P.C.C., lo que deberá hacerse en un solo escrito y conjuntamente con el ofrecimiento de prueba, bajo apercibimiento de ejecución (Art. 542 del C.P.C.C.).... Hágase saber a las partes el derecho que les asiste a oponerse por causa fundada y en relación a terceros a la publicacón de sus datos personales por internet. (Conf. Acord. 112/03 del S.T.J.R.N.) (Fdo.) Dr. José Luis Rodríguez, Juez. Dado, Sellado y Firmado en la Sala de mi Público Despacho en General Roca, a los 16 días del mes de abril de 2015.- El presente deberá publicarse por dos días en el "Boletín Oficial" y en el "Diario Río Negro".- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Eva Beatriz Martín, DNI 4.631.404 a presentarse en los autos "Martín Eva Beatriz s/Proceso Sucesorio" (Expte. N° F-2RO-780-C3-15). General Roca, 18 de agosto de 2015.- Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, de Mineria, Familia y Sucesiones N° 31, Secretaría Civil Única de Choele Choel, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Hugo Ramón Maldonado (DNI 08.215.608), para que así lo acrediten en autos "Maldonado Hugo Ramón s/ Sucesión" (Expte. N° 23371/15). Publíquese Edictos por tres días. Choele Choel, 20 de agosto de 2015. Dra. Natalia Costanzo. Juez.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N° 9, secretaría única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ramón Arbeloa, DNI 8.214.528 en los autos caratulados "Arbeloa Ramón s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° F-2RO-703-C9-15) públíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro. General Roca, 10 de Agosto de 2015. Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

El Sr. Juez de Primera Instancia de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, Dr. Mariano Castro, en autos: "Buccino, Roberto Luis s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F928-15), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Subrogante, sito en la calle Juramento Nº 190, 5º piso, de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Buccino Roberto Luis, DNI. Nº 11.666.798, para que hagan valer sus derechos.- San Carlos de Bariloche, 12 de agosto de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, de la Tercera Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en Pasaje Juramento Nº 190, 4º piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, notifica a Bernardo Ptasznik, la sentencia cuya parte resolutiva se transcribe a continuación, dictada en los autos caratulados: "Kempin Guillermo c/ Ptasznik, Bernardo s/Usucapion - Sumario" (Expte. Nº 05242-05). San Carlos de Bariloche, 26 de noviembre de 2013. Fallo: I) Declarar que Guillermo Eduardo Kempin adquirió, por prescripción, el inmueble NC 19-1-B-124-04a (Lote 3, Parte de la Fracción E del lote agrícola 72, de la Colonia Nahuel Huapi), sin perjuicio de las cautelares, gravámenes y restricciones al dominio que registre.- II) Expedir oportunamente testimonio de esta sentencia y librar oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para inscribir lo resuelto, una vez cumplidos los trámites procesales y arancelarios pertinentes.- III) Imponer las costas del juicio a Bernardo Ptasznik.- IV) Diferir la regulación de honorarios hasta que quede firme la condena en costas y se establezca la base.- V) Protocolizar, registrar y notificar esta sentencia.- Publíquese por dos (2) días.- San Carlos de Bariloche, 3 de julio de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 1, de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en la calle Pje. Juramento Nº 190, 5º piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Dr. Mariano A. Castro, Secretaría Subrogante, María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Leticia Anabel Vecchi, DNI. Nº 25.097.098, en autos; "Vecchi Leticia Anabel s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-931-15).- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 19 de agosto de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Andrea Tormena, a cargo del Juzgado de Familia Nº 16, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Carolina Gaete, con asiento en el edificio "Ciudad Judicial", sito en calle San Luis Nº 853, 1º piso, de la ciudad de General Roca, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados: "Ramos Castro Zulma s/Rectificación de Partidas (f)" (Expte. Nº D-2RO-1337-F16-14), se hace saber que atento al Art. 17 de la Ley 18.248, podrán formularse oposiciones en el término de quince días desde la última publicación (Solicitud de Rectificación de Partidas de Nacimiento de Luis Omar Figueroa, DNI. Nº 42.810.055 y José Fernando Figueroa, DNI. Nº 41.358.133 respecto de modificar el Número de Documento de la Sra. Zulma Ramos Castro, DNI. Nº 94.667.258, madre de los mismos).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses. Se encuentra exento del pago de arancel por tramitar con Patrocinio Letrado de la Defensoría Oficial.- General Roca, agosto de 2015.- Dra. Carolina Gaete, Secretaria.

—oOo—

"Cipolletti, 18 de agosto de 2015: Vistas: Las presentes actuaciones...y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la quiebra de Juan Carlos Zoppi, CUlT 24-14657442-2, D.N.I. N° 14.657.441, con domicilio en calle España 286 Piso 3º, Sector ALFA, de la ciudad de Cipolletti.- II) Disponer la continuidad del Sindico actuante, Cr. Edgardo Molinaroli, con domicilio constituido en calle Libertad 380 de la ciudad de Cipolletti.- III) Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro por cinco (5) días (...), a cuyo fín líbrese oficio por Secretaría dentro de las 24 días, de haber aceptado el cargo por el Síndico, debiendo ser diligenciados por Sindicatura en igual término, haciéndose saber que la misma deberá ser realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 de la LCyQ).- (...). Déjese constancia que atento la naturaleza jurídica de las presentes actuaciones y por tratarse de un trámite impulsado de oficio por éste Tribunal, el diligenciamiento de los oficios ordenados se encuentran excentos del pago de aranceles o sellados.- Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza".- Ana Victoria Ganuza, Secetaria.

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Adalberto Angel Ponce DNI. N° 7.573.656, en los autos caratulados "Ponce Adalberto Angel s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-785-C9-15). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 26 de Agosto de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano Castro a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 1, Secretaría Única a cargo la Dra. María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante, sito en calle Juramento 190 5to piso de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gladys Cristina Puentes DN.I Nro. 17.954.657, para que se presenten a estar a derecho en autos "Puentes, Gladys Cristina s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nro.: F-1039-15. Publíquese por 3 días. San C. de Bariloche, 11 de agosto de 2015. Fdo. Dr. Mariano Castro. Juez.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Señor Juez de Primera Instancia de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Dr. Cristian Tau Anzoátegui, en autos caratulados "Pugni Rosa s/Sucesión Ab Intestato" (S-04) (Expte. Nº 12674-13), en tramite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, con asiento en Pasaje Juramento 190, 4º piso, de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos de Hilda Delia Mulazzi, DNI 9.963.493, para que se presenten a hacer valer sus derechos.- San Carlos de Bariloche, 26 de agosto de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Nueve, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en esta ciudad, Secretaría Única, a mi cargo, comunica por el término de ley que en los autos caratulados: "Industrias Sud S.R.L. s/Quiebra" (Expte. Nº G-2RO-31-C9-13), con fecha 5 de junio de 2015, se ha decretado la quiebra de Industrias Sud S.R.L., Cuit N° 30-55454401-7, domiciliada en calle España Nº 19, de la localidad de Allen, Provincia de Río Negro.- Se hace saber que se ha fijado el día 7 de octubre de 2015, hasta la cual los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos (Art. 200 LCQ).- Asimismo, los días 14 de diciembre de 2015 y 9 de febrero de 2016, para que la Síndico presente el informe individual (Art. 35 LCQ), y el informe general (Art. 39 LCQ), respectivamente. Intímase a los terceros que tengan bienes de la

fallida en su poder, para que procedan a ponerlos a disposición de Sindicatura en el término de cinco días, como asimismo, previénese a los deudores de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.- Síndico designada en autos: Cra. Graciela Fabiana Díaz, quien constituye domicilio en calle Tucumán Nº 661, 3º piso, Oficinas 15/16 de General Roca.- Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.- General Roca, agosto de 2015.– Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única, con sede en San Luis 853, 2º Piso, cita al demandado Bualo Claudia Andrea DNI N° 17.250.375, por el término de cinco días a fin de que comparezca a estar ha derecho en autos caratulados "Avalon Créditos Personales S.A. c/Bualo Claudia Andrea S/ Ejecutivo", (Expte. N° 371-11), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente.- Asimismo se hace saber que con fecha 25 de julio de 2011 se ha dictado sentencia monitoria. Dado, Sellado y Firmado en la Sala de mi Público Despacho en General Roca, a los 25 días del mes de junio de 2015. El presente deberá publicarse por un día en el "Boletín Oficial" y en el Diario Río Negro. General Roca. Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única, con sede en San Luis 853, 2º Piso, cita al demandado Fritz Leonardo Martín DNI N° 32.246.601, por el término de cinco días a fin de que comparezca a estar ha derecho en autos caratulados "Avalon Créditos Personales S.A. c/Fritz Leonardo Martín S/ Ejecutivo", (Expte. N° 701-12), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente.- Asimismo se hace saber que con fecha 12 de Octubre de 2012 se ha dictado sentencia monitoria. Dado, Sellado y Firmado en la Sala de mi Público Despacho en General Roca, a los 31 días del mes de julio de 2015. El presente deberá publicarse por un día en el "Boletín Oficial" y en el Diario Río Negro. General Roca. Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única, con sede en San Luis 853, 2º Piso, cita al demandado Quiedelaf Silvana Stefani DNI N° 34.544.906, por el término de cinco días a fin de que comparezca a estar ha derecho en autos caratulados "Avalon Créditos Personales S.A. c/Quiedelaf Silvana Stefani S/ Ejecutivo", (Expte. N° 476-12), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente.- Asimismo se hace saber que con fecha 31 de julio de 2012 se ha dictado sentencia monitoria. Dado, Sellado y Firmado en la Sala de mi Público Despacho en General Roca, a los 31 días del mes de julio de 2015. El presente deberá publicarse por un día en el "Boletín Oficial" y en el Diario Río Negro. General Roca. Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única, con sede en San Luis 853, 2º Piso, cita al demandado Barria José Luis DNI N° 36.343.479, por el término de cinco días a fin de que comparezca a estar ha derecho en autos caratulados "Avalon Créditos Personales S.A. c/Barria José Luis S/ Ejecutivo", (Expte. N° 573-12), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente.- Asimismo se hace saber que con fecha 10 de Agosto de 2012 se ha dictado sentencia monitoria. Dado, Sellado y Firmado en la Sala de mi Público Despacho en General Roca, a los 14 días del mes de agosto de 2015. El presente deberá publicarse por un día en el "Boletín Oficial" y en el Diario Río Negro. General Roca. Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Paz, con sede en calle San Martín Nro. 867, de la Ciudad de General Roca, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Norma Cristina Martino, Secretaría Única a cargo del Dr. Fernando Pablo Bustamante, cita al demandado Daniel Tomás Colombil, DNI N° 32.263.566 por el término de cinco (5) días a fin de que comparezca a estar ha derecho en autos caratulados "Albornoz Mario Héctor c/Colombil Daniel Tomás S/ Ejecutivo" (Expte. N° 102-JP-14), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. El presente deberá publicarse por dos (2) días en el "Boletín Oficial" y en el "Diario Río Negro". Dado, Sellado y Firmado en la Sala de mi Público Despacho en General Roca, a los 18 días del mes de mayo de 2015.- Dr. Fernando Pablo Bustamante, Secretario.-

—oOo—

REMATE

———

Por orden del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, de la ciudad de General Roca, de la Sra. Juez, Dra. María del Carmen Villalba, Secretaría Única, de la Dra. Agustina Naffa, con asiento de funciones en San Luis Nº 853, 2º piso, de General Roca, se comunica por un día en Boletín Oficial, y dos días en el diario Río Negro, que en autos caratulados: "Bilbao Felisa Amalia s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 583-J1-94/2), el martillero Francisco Castañeda, Cuit Nº 20-08211676-2, rematará el día 10/09/2015 a las 9:30 horas, en Rodhe Nº 1536 de esta ciudad, el 50% indiviso del siguiente bien: DC 05-1-U-005-02.- Se trata de un inmueble rural distante a unos 9 kms. del centro de esta ciudad, en sentido a Paso Córdova.- La vivienda cuenta con tres dormitorios, cocina, baño, despensa, comedor, y tiene más de noventa años de antigüedad, sin embargo conserva buen aspecto en general.- Junto a la misma se levantan dos galpones pasa depósito, uno de unos 20 m², y el segundo de 80 metros cuadrados aproximadamente.- No hay agua, se provee con perforación (pozo), sí cuenta con gas natural y energía eléctrica.- El riego de la superficie plantada se realiza con el servicio del Consorcio de Riego de esta ciudad.- La chacra tiene unas 24 hectáreas de superficie, donde la mitad de la plantación es de antigua data, y la segunda de unos 25 años atrás.- En la primera parte se produce manzana Red, Granny y Red Canadiense, y en la segunda de ellas algo de peras y manzanas chañar.- Condiciones de Venta. Base: $ 462.091,97, contado y mejor postor.- Estado de Ocupación: Viven como dueños los hijos de la Sra. Bilbao Aitor Garmendia, su hija Sonia y la hermana del primero de nombre Flora.- Seña: 10%.- Comisión: 3% y Sellado del Boleto: 1%, efectivo a cargo del comprador, quien deberá fijar domicilio en el radio del Juzgado.- Deudas: Rentas, al 13/11/2014, sin deudas. Municipio, al 27/10/2014, por pavimento $ 109,88, restan 42 cuotas a vencer, plan de pago 740130063 (108 cuotas), pagas 66, a vencer 42.- Consorcio de Riego: Sin deuda, al 12/03/2015.- Es obligación depositar seña y comisión en el acto del remate.- Causante indocumentada (Cert. Nac. de España 992).- Se hace saber que la obligación fiscal del adquirente en subasta comienza a partir de la firmeza del auto de aprobación del remate (Art. 572 del CPC).- Exhibición el día anterior al remate de 17:00 a 17:30 horas. Consultas: Tel. 0298-4641917.- General Roca (RN), 21 de agosto de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

ACORDADA

———

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Acordada N° 14/2015

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 21 días del mes de agosto del año dos mil quince, se reúnen las Señoras Juezas y los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que entró en vigencia el 1 de agosto de 2015 el Código Civil y Comercial de la Nación reformado mediante Ley N° 26.994, y que la Acordada 03/2006 STJ en su Art. 1° determina las cuestiones que resultarán objeto de mediación prejudicial obligatoria en el marco del Art. 1° de la Ley P 3847.

Que el nuevo texto normativo plantea una ampliación de la autonomía de la voluntad, tornando disponibles algunas cuestiones que no lo eran y permitiendo pactos sobre tópicos que regulan las formas de vida de las personas, permitiéndose así realizar convenios sobre diversos asuntos.

Que asimismo, se fijaron modificaciones respecto de las denominaciones de las materias existentes, que pasan a nominarse bajo otros conceptos distintos.

Que el Art. 1°) de la Acordada 03/2006 STJ, determina el ámbito de la Mediación Prejudicial Obligatoria, realizando una distinción en razón de la materia, como del territorio.

Que las materias establecidas resultan clasificadas en: familia y patrimonial.

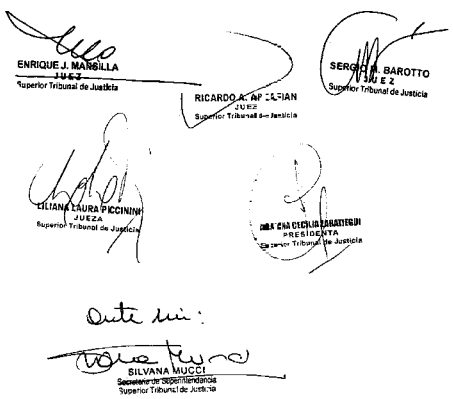
Que en virtud de los cambios operados en la legislación de fondo, aparece como adecuado, adaptar las materias objeto de mediación prejudicial obligatoria, a la nueva legislación que regula las relaciones y conflictos de los particulares a partir del 1 de Agosto.

Por ello,

El Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE

Artículo 1°.- Reemplazar la primera parte del Art. 1 ° de la Acordada 03/2006 STJ, que fija el ámbito de mediación prejudicial obligatoria en razón de la materia por: a) Familia: atribución de vivienda, régimen de distribución de bienes, compensaciones económicas entre cónyuges o convivientes, ejercicio de la responsabilidad parental, prestación alimentaria, otros temas que surjan como efecto del divorcio, autorización para salir del país de niños, niñas y adolescentes; b) Patrimonial: daños y perjuicios derivados de la responsabilidad civil, desalojo, acciones de revisión e incumplimiento de contratos, división de condominio, incidentes de partición hereditaria, disolución de sociedad, cuestiones derivadas de la vecindad.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.-



SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

ANGOLI - S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio sito en calle Yrigoyen Nº 315 1º Piso de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada: Angoli S.R.L.

A.- Socios: Marcelo Andrés Cervi, argentino, de cincuenta y dos años de edad, DNI Nro. 16.407.058, casado en primeras nupcias con Rossana Elena Zoppi, Ingeniero Civil, domiciliado en la calle Italia Nro. 350, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Fernando Luis Cervi, argentino, de cincuenta y tres años de edad, DNI Nro. 14.657.126, divorciado el día 29/07/2009 mediante Expte. 11188-JF7-08, Ingeniero Civil, domiciliado en la calle Los Tilos Nro. 325, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Rossana Elena Zoppi, argentina, de cincuenta y un años de edad, DNI 16.692.630 casada en primeras nupcias con Marcelo Andrés Cervi, empleada administrativa, domiciliada en la calle Italia Nro. 350, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; David Andrés Cervi, argentino, de treinta y tres años de edad, DNI Nro. 29.235.405, soltero, Licenciado en Economía, domiciliado en la calle Italia Nro. 350, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Sonia Carolina Izaguirre, argentina, de cuarenta años de edad, DNI Nro. 24.581.371, soltera, Licenciada en Servicios Sociales, domiciliada en la calle Los Tilos Nro. 325, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; y Bruno Cervi, argentino, de veinticinco años de edad, DNI Nro. 35.079.177, soltero, estudiante, domiciliado en la calle Brown Nro. 57, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

B.- Fecha de Instrumento de constitución: 24 días del mes de Julio del año dos mil quince.

C.- Domicilio Real y Legal de la Sociedad: La sociedad tendrá su domicilio legal y Real en la calle Alvarez Condarco N° 141, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

D.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros a la siguiente actividad: Construcción: Realización de estudios de Ingeniería y de Arquitectura, investigación, cálculo, diseño y desarrollo de proyectos relacionados a obras de carácter público o privado, sea a través trabajos propios, de contrataciones directas o de licitaciones, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión. construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, montaje de estructuras metálicas para comunicación, construcción de estructuras y/o infraestructura de hormigón o metálicas para puentes, caminos, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de viviendas, edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. Corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios, de terceros y/o de mandato.

E.- Plazo de duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

F.- Capital social: El capital societario se establece en pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00) dividido en cuatro mil cuotas de capital de pesos cien cada una que se hallan totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Marcelo Andrés Cervi mil seiscientas cuotas, por la suma de pesos ciento sesenta mil ($ 160.000,00) en dinero en efectivo; el Sr. Fernando Luis Cervi mil seiscientas cuotas, por la suma de pesos ciento sesenta mil ($ 160.000,00) en dinero en efectivo; la Sra. Rossana Elena Zoppi, doscientas cuotas, por la suma de pesos veinte mil ($ 20.000,00) en dinero en efectivo; el Sr. David Andrés Cervi, doscientas cuotas, por la suma de pesos veinte mil ($ 20.000,00) en dinero en efectivo; la Sra. Sonia Carolina Izaguirre, doscientas cuotas, por la suma de pesos veinte mil ($ 20.000,00) en dinero en efectivo y el Sr. Bruno Cervi, doscientas cuotas, por la suma de pesos veinte mil ($ 20.000,00) en dinero en efectivo. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

G.- La dirección, administración, y representación legal de la sociedad estará a cargo un o mas Socio Gerente por tiempo indeterminado, quedando un socio, en calidad de Gerente suplente, designándose en este acto a los Socios Gerentes Sr. Marcelo Andrés Cervi y Fernando Luis Cervi, Gerente Suplente la Sra. Rossana Elena Zoppi.

H.- Fiscalización estará a cargo de sus socios.

Fecha de cierre de Ejercicio: el 31 de Marzo de cada año.-

Cipolletti, Agosto de 2015.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

LOS RAUSCH S.R.L.

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber por un (1) día que se tramita la inscripción de la siguiente sociedad:

a) Socios: Rausch Sebastian Enrique, CUIT. N° 20-27708227-7, argentino, empresario, estado civil soltero, con domicilio en calle 9 de Julio n° 17 de la ciudad de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires, Rausch Ingrid Eliana, CUIT. N° 27-29055579-0, de nacionalidad argentina, ocupación empresaria, estado civil soltera, con domicilio calle Islas Malvinas n° 234 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Rausch Guillermo Federico, CUIT. N° 23-29826779-9, argentino, empresario, estado civil soltero, con domicilio en calle 9 de Julio n° 17 de la ciudad de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires, Rausch Gustavo Alberto, CUIT. N°20- 31860815-7, argentino, empresario, estado civil soltero, con domicilio en calle 9 de Julio n° 17 de la ciudad de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires, Marina Mercedes Rausch, CUIT. N° 27-33368805-6, argentina, empresaria, estado civil soltera, con domicilio en calle 9 de Julio n° 17 de la ciudad de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires y Rausch Federico Conrado CUIT. N° 20-37056119-3, argentino, empresario, estado civil soltero, con domicilio en calle 9 de Julio n° 17 de la ciudad de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires;

b) Denominación: La sociedad se denominará “Los Rausch” S.R.L. y tendrá domicilio legal y administrativo en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro;

c) Objeto: a) agropecuarias: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra y recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la actividad agropecuaria; b) comerciales: compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación, e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, agroquímicos y todo tipo de producto relacionado con la actividad;

c) Inmobiliarias: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles agropecuarios, incluyendo el fraccionamiento y loteo de explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo también tomar la venta o comercialización de operaciones relacionadas con inmuebles rurales;

d) Duración: tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años;

e) Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Veinte Mil ($ 120.000,00) dividido en doce mil (12.000) cuotas de Pesos Diez ($ 10,00) cada una, suscriptas e integradas por los socios como sigue: el socio Rausch Sebastian Enrique suscribe e integra en efectivo en el presente acto dos mil (2000) cuotas sociales, equivalentes a Pesos Veinte Mil ($ 20.000,00); la socia Rausch Ingrid Eliana suscribe e integra en efectivo en el presente acto dos mil (2000) cuotas sociales, equivalentes a Pesos Veinte Mil ($ 20.000,00); el socio Rausch Guillermo Federico suscribe e integra en efectivo en el presente acto dos mil (2000) cuotas sociales, equivalentes a Pesos Veinte Mil ($ 20.000,00); el socio Rausch Gustavo Alberto suscribe e integra en efectivo en el presente acto dos mil (2000) cuotas sociales, equivalentes a Pesos Veinte Mil ($ 20.000,00) la socia Rausch Marina Mercedes suscribe e integra en efectivo en el presente acto dos mil (2000) cuotas sociales, equivalentes a Pesos Veinte Mil ($ 20.000,00) y el socio Rausch Federico Conrado suscribe e integra en efectivo en el presente acto dos mil (2000) cuotas sociales, equivalentes a Pesos Veinte Mil ($20.000,00);

f) Ejercicio comercial: cerrará el 31 de Diciembre de cada año;

g) Domicilio legal: La sociedad tendrá su sede en calle Saavedra 343 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

h) De la fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios;

i) De la administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, debiendo el mismo revestir el carácter de socio, quien durará en su cargo tres (3) ejercicios;

j) Socio Gerente: se deja constancia que se designa en este acto como Gerente al socio Rausch Sebastián Enrique, quien en el presente acto acepta el cargo y declara bajo juramento que no posee ninguna de las incompatibilidades previstas en la ley 19.550 y mod. para ejercer el cargo de gerente.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

LA PLANICIE - S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público sito en la calle Pasaje Juramento 163, Planta Baja B de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "La Planicie Sociedad de Responsabilidad Limitada"

a) Socios señor Curapil Aurelio, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, mayor de edad, D.N.I. N° 21.388.288, de profesión Comerciante, con domicilio en la calle Los Radales 774 de San Carlos de Bariloche el señor Curapil Domingo, de nacionalidad argentino, estado civil casado, mayor de edad, D.N.I N° 21.388.287, de profesión Comerciante, domiciliado en la calle Los Radales 774 de San Carlos de Bariloche, la señora Curapil Mirta, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, mayor de edad, D.N.I N° 17.995.144, de profesión Comerciante, domiciliada en la calle Los Radales 774 de San Carlos de Bariloche y la señora Curapil María Eva, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, D.N.I. N° 17.336.545, de profesión Comerciante, con domicilio en la calle Carpinteros N° 5160, de San Carlos de Bariloche.

b) Fecha del instrumento de constitución: 15 de Abril de 2015.

c) Domicilio real y legal: Estados Unidos n° 304, Dina Huapi, Río Negro.

d) Objeto: Actividad principal elaboración y comercialización de productos de panadería, rotisería en general, alfajores y dulces. En forma accesoria y conexa podrá comercializar productos de almacén.

e) Plazo de duración: 99 años.

f) Capital Social se fija en la suma de $ 35.000,00 (pesos treinta y cinco mil) dividido en 350 (trescientos cincuenta) cuotas iguales a $ 100,00 (pesos cien) cada una valor nominal, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes porciones: el Señor Curapil Aurelio 110 (ciento diez) cuotas por la suma de $ 11.000 (pesos once mil) (110 x $ 100), el Señor Curapil Domingo 80 (ochenta) cuotas por la suma de $ 8.000 (pesos ocho mil) (80 x $ 100), la Señora Curapil Mirta 80 (ochenta) cuotas por la suma de $ 8.000 (pesos ocho mil) (80 x $ 100), la Señora Curapil María Eva 80 (ochenta) cuotas por la suma de $ 8.000 (pesos ocho mil) (80 x $ 100). El aporte del capital de los socios es integrado en dinero en efectivo. La integración se halla realizada en el 25% (veinticinco por ciento) siendo el restante 75% (setenta y cinco por ciento) a integrar dentro del plazo de 2 (dos) años.

g) Representación legal Señor Curapil Aurelio, DNI 21.388.288.

h) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

San Carlos de Bariloche, 03 de Agosto de 2015.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

ACTAS

———

LAS 3 EME S.R.L.

Cesión de Cuotas

El Dr. Fernando Molina. Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre N° 455 piso 1° de la ciudad de Gral. Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la inscripción del Acta de la Reunión de Socios N° 8 de fecha 29 de Junio de 2015, mediante la cual uno de los Socios de Las 3 EME S.R.L., la Sra. Montesino, Vanesa Beatriz, Argentina, de 32 años de edad, D.N.I. N° 26.108.182, soltera, domiciliada en la calle Santiago del Estero s/n de la ciudad Allen, Provincia de Río Negro, cede, vende y transfiere la cantidad de Ochenta cuotas (80) por el total de Ocho Mil Pesos ($ 8.000,00) a la Srta. Morales, Marianela Esther, Argentina, de 19 años de edad, DNI N° 38.906.056, soltera, domiciliada en Calle Mitre N° 733 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, y por unanimidad han resuelto modificar la cláusula Cuarta del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: Cuarta - Capital Social: El capital social es de $ 40.000,00 (pesos cuarenta mil) dividido en 400 cuotas iguales de $ 100,00 (pesos cien), cada una, suscripta en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: La Sra. Rodríguez, Claudia Lina 320 (trescientas veinte) cuotas, por la suma de $ 32.000,00 (pesos treinta y dos mil) y la Srta. Morales, Marianela Esther 80 (ochenta) cuotas, por la suma de $.8.000,00 (pesos ocho mil). Las cuotas se integrarn en un 25% en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. La sociedad podrá duplicar el capital indicado, mediante la asamblea reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital; en la misma reunión se fijará el monto y los plazos para su integración.-

Se hace saber que las posiciones deberán decidirse en el plazo de (10) diez días a partir de la publicación del Edicto.-

General Roca, 19 de Agosto de 2015.

Publíquese Edicto.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

"MAIZALES PATAGONICOS - S.R.L"

Ampliación de Objeto, Aumento de Capital y Modificación de Contrato

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en calle Mitre 455, 1° Piso, de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los téminos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la modificación de contrato social de la Sociedad denominada: "MAIZALES PATAGONICOS S.R.L." por efectos de la resultante de la reunión unánime de socios de fecha 12 de Agosto de 2015 que dispone:

1- Ampliación del objeto social, quedando como nueva redacción del artículo, en su parte pertinente "La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, en inmuebles propios o alquilados, sobre materiales y materia prima propia o de terceros: Producción y siembra de maíz, demás forrajeras, oleaginosas, granos finos o gruesos, y demás tipos de vegetales y frutos, su empaque, clasificado, acondicionamiento, embolsado, acopio y transformación en núcleos alimenticios para ganado bovino, ovino, porcino, avícola y demás especies. cría, recría, engorde, invernada y demás ciclos que implique la explotación de la crianza, producción y terminación de las especies antes mencionadas. Explotación del producto obtenido de tales especies mediante la comercialización de las mismas en pie, faenadas a granel y/o mediante venta minorista, en forma directa o luego de ser transformadas, enfriadas, congeladas, chacinadas o todo otro proceso directo que implique agregación de valor sobre las mismas" y 2 aumento del capital social, quedando como nueva redacción del artículo, en su parte pertinente: "El capital social se fija en la suma de Pesos doscientos mil ($ 200.00), divididos en 200 cuotas con valor nominal de Pesos un mil ($ 1.000) cada una, que totalmente suscriptas e integradas para los socios, previo a este acto, de la siguiente forma: Facundo Guerra: 1 cien (100) cuotas y Julio César Ortega: cien (100) cuotas. Los socios han integrado la totalidad del capital suscripto conforme Certificación Contable emitida por el Contador de la Matricula Local, Sr. Isidoro Zaz, MP CPCERN T III F 101, del día 12 de Agosto de 2015. El capital podrá ser aumentado por decisión de los socios, resuelta la ampliación del capital, los socios tendrán preferencia en proporción de sus aportes, en la nueva suscripción.-

General Roca 20 de Agosto de 2015.

Dr. Fernando Molina, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

EFREM S.A.

(Cambio de Jurisdicción)

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial por un (1) día, el Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 22 de fecha 19 de julio de 2.013 protocolizada por escritura pública N° 384 pasada al Folio mil dieciséis del Registro Notarial número doscientos treinta y uno de la ciudad de Buenos Aires, por la cual los integrantes de la Sociedad, resuelven por unanimidad trasladar la jurisdicción social de la provincia de Río Negro a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando el artículo primero redactado de la siguiente manera "Artículo Primero: La sociedad se denomina EFREM S.A. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Viedma, de agosto de 2.015.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

MCC MINERA SIERRA GRANDE - S.A.

(Designación Nuevo Directorio y Comisión Fiscalizadora)

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Zatti Nº 210, de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, en forma resumida, el Acta de Asamblea Ordinaria, de fecha 17 de julio de 2015, por la que los integrantes de la sociedad resuelven designar, por unanimidad, el nuevo Directorio:

- Presidente y Director titular: Chen Qifang.
- Vice Presidente y Director titular: Li Xiuhong.
- Director titular: Ma Yuke.
- Director titular: Zhang Baomin.
- Director titular: Wu Jihuan.
- Director suplente: Ren Zhanhu.
- Director suplente: Tian Junjie.
- Director suplente: Zhou Yifu.
- Director suplente: Xiang Yunwu.
- Director suplente: Wu Ling.

Asimismo se procedió a designar tres Síndicos titulares y tres Síndicos suplentes, que conformarán la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad, con mandato de un ejercicio, resolviéndose por unanimidad designar Síndicos titulares a los Sres. Roberto Jorge Pascual, Ezequiel María Moralejo Rivera, Jorge Eduardo Ale Iturralde, y como Síndicos suplentes a Ana María Schuth, Jimena Laura Pascual, Jorge Exequiel Yáñez, de los cuales el Sr. Roberto Jorge Pascual ejercerá la Presidencia.

Viedma, 31 de agosto de 2015.

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

PROSEIN S.R.L
(Cesión cuotas
y modificación estatuto social)

El Dr. Federico Frosini Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en la calle Yrigoyen Nro. 315, 1° piso de la Ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la cesión de la totalidad de las Cuotas Sociales que poseía el Sr. Miguel Gawryluk socio de Prosein SRL, la cual fue instrumentada en fecha 12-12-2014.- El Sr. Miguel Gawryluk cedió 10 cuotas partes a la sociedad Prosein SRL.- Según consta en Acta de Reunión de socios de fecha del 12/12/2014. También en ese acta consta que se modificó el Estatuto social de Prosein SRL en lo concerniente a la Cláusula Quinta que quedó redactada de la siguiente manera *Quinta:* Condiciones especiales de contratación. Prestaciones accesorias. Los firmantes del presente contrato reconocen que la elección de cada socio en la constitución de esta sociedad ha obedecido a las respectivas especializaciones y tareas que cumplían como empleados de Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A. y que en consecuencia se comprometen a ingresar como empleados a sueldo de Prosein S.R.L. sin perjuicio de su calidad de socios de la misma, quedando en aquella condición sometidos a las disposiciones de la Ley de Contrato de Trabajo.- El socio al momento de jubilarse podrá optar por a) Mantener su condición de socio. b) Desvincularse de la sociedad. c) Ceder sus cuotas partes a sus hijos.- En el supuesto a) el socio no podrán cumplir funciones de administración o representación, como tampoco lo podrán hacer los hijos de los socios que se incorporarán a la empresa por aplicación del inciso c).-

Asimismo en Acta de reunión de socios del 6/07/2015 se aprobó el convenio de cesión de cuota celebrado entre el Sr. Miguel Gawryluk y la sociedad Prosein SRL y se resolvió distribuir las cuotas sociales adquiridas por la sociedad entre los socios en forma proporcional a sus tenencias, según lo admite el Art. 9 del Estatuto social. Modificándose en consecuencia el Art. 4 que queda redactado de la siguiente manera: *Cuarta:* Capital.- El capital social se fija en la suma de Pesos Ochenta Mil ($ 80.000) dividido en ochenta (80) cuotas partes de Pesos mil ($ 1000) cada una; importe que surge de la capitalización de $ 64.000 de Resultados Acumulados existentes mas el capital de $ 8.000.- que ya fue suscripto e integrado totalmente por los socios detallados en el encabezamiento del presente.- El capital social de $ 80.000, es distribuido en forma igualitaria entre los socios, correspondiendo a cada socio la cantidad de once con un séptimo (11 1/7) de las cuotas sociales.- Se conviene que el capital podrá elevarse en la medida que lo requiera la evolución de la sociedad y siempre que los resultados obtenidos así lo justifiquen y los socios aprueben la medida cada vez que ello sea necesario, debiendo respetarse las mayorías establecidas para el caso.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de 10 (diez) días a partir de la fecha de publicación del edicto.

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

———

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en Juramento Nº 163, planta baja, Bariloche, ordena la publicación en el Boletín Oficial y en el diario El Cordillerano, por un día, que se tramita la inscripción como Corredor y Martillero de la Srta. Susana Elena da Silva Évora, DNI. Nº 23.445.223, domiciliada en Onelli 871, de San Carlos de Bariloche.

Se hace saber que las oposiciones de ley se deben realizar ante la Inspección Regional de Personas Jurídicas dentro del plazo de diez (10) días, a contar a partir de la publicación.

S. C. de Bariloche, mayo de 2015.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

AUMENTO DE CAPITAL

———

TURISMO DACAR S.R.L.
(Aumento de Capital Social, Modificación
y Adecuación)

El Dr. Fernando Molina, Inspector General de Personas Juridicas, titular del Registro Público de Comercio sito en la calle Bartolomé Mitre 455 de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, del aumento de capital, reforma y adecuación del contrato constitutivo, que se resolvió mediante el acta de socios N° 10 de fecha 15 de julio de 2015 de la Sociedad denominada "Turismo Dacar S.R.L.". Se ha dispuesto aumentar el capital social en la suma de $ 80.000 o sea llevarlo a la suma de $ 150.000. En consecuencia se modifica el Artículo cuarto del contrato constitutiva, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El Capital Social se establece en la suma de pesos Ciento Cincuenta Mil ($ 150.000), dividido en ciento cincuenta (150) cuotas de Pesos Mil cada una ($ 1000) valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por cuota.- Dicho Capital Social es totalmente suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: La Señora María Esther Sarden suscribe e integra ciento treinta y cinco (135) Cuotas sociales de Pesos Mil ($ 1000) cada una de ellas es decir la suma de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil ($ 135.000). El Señor Rubén Adrián Becerra suscribe e integra quince (15) cuotas sociales de pesos Mil ($ 1000) cada una de ellas es decir la suma de Pesos Quince Mil ($ 15.000). El Capital Social suscripto se encuentra a la fecha totalmente integrado, Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias.- En reunión de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital se aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión".

Puesta la moción a consideración de la Reunión de Socios se aprueba por unanimidad el aumento de capital y la modificación del artículo Cuarto del Estatuto Social.- En uso de la palabra la Señora María Esther Sarden expresa que se establece un nuevo domicilio social y legal en calle Evita N° 2540 de General Roca y consiguientemente la modificación de la cláusula primera del Contrato Social que quedará redactada de la siguiente manera:"Primera: En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda onstituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de "Turismo Dacar S.R.L.".- La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle Evita N° 2540 de la ciudad de General Roca, Departamento General Roca, provincia de Río Negro, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior".- Puesta la moción a consideración de la Reunión de Socios se aprueba por unanimidad el cambio de domicilio y la consecuente Modificación de la cláusula Primera del Contrato Social.-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de (10) días a partir de la publicación del edicto.-

General Roca, 05 de Agosto de 2015.-

Dr. Fernando Molina, Inspector General de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

———

NETSUR

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, Cristina María Soares Gache, argentina, comerciante, (CUIT 27-14014263-3), nacida el 9 de mayo de 1956, DNI 14.014.263, casada en primeras nupcias con Tomás Andrés Petersen, y domiciliada en calle Los Cipreses 1834, San Martín de los Andes, Pcia de Neuquén, Anuncia transferencia del 100% de fondo de comercio de su propiedad "NETSUR" (Empresa de Viajes y Turismo –EVT-, dedicada a realizar las actividades previstas en el Art. 5º de la Ley 18829, para sus propios clientes, para otras agencias del país o del exterior o para terceros, sita en calle España número 224, Primer Piso "A" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Pcia de Río Negro), con domicilio legal en calle España número 224, Primer Piso "A" de la Ciudad de S. C. de Bariloche, Pcia de Río Negro, a favor de Victoria Soler, argentina, comerciante, nacida el 18 de marzo de 1972, CUIT 27-22411679-4, DNI 22.411.679, soltera, domiciliada en calle España 244, 1º A, Bariloche, Río Negro, por la suma de Pesos veinte mil ($ 20.000,00).

Se hace saber que las oposiciones deberán ser producidas en un plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edictos en calle España 244, 1º A, de esta ciudad.

S. C. de Bariloche 11 de agosto 2015.-

María Daniela Chaves, Escribana Nacional.

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

"AMANECER DIFERENTE"
ASOCIACIÓN DE AYUDA E INTEGRACIÓN
PARA PERSONAS CON CAPACIDADES
DIFERENTES

Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la asociación "Amanecer Diferente" Asociación de Ayuda e Integración para Personas con Capacidades Diferentes, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Septiembre de 2015, en sus instalaciones de Darwin, a partir de las 19,00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretaria.

Punto 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2015.-

Fernando Ambroggio, Presidente - Sandra Olave, Secretaria.-

—oOo—

CLUB JUVENTUD UNIDA
DE LA COLONIA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La comisión directiva de la asociación Club Juventud Unida de la Colonia en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) que se realizará el día 18 de septiembre de 2015, en sus instalaciones de Colonia Santa Gregoria de Chimpay, a partir de las 20, horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el presidente y secretario.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30.11.14.

4) Fijación del valor de la cuota social.-

Sergio D. Medel, Presidente - Fernanda S. Muñoz, Secretaria - Daniel González, Tesorero.-

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
VALLE MEDIO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Valle Medio en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) que se realizará el día 18 de septiembre de 2015, en sus instalaciones de Rep. Argentina 18, de Choele Choel a partir de las 19,00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretaria.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2015.

4) Fijación del valor de la cuota social.

5) Elección de una nueva Comisión Directiva en reemplazo de la actual, por la presentación de sus renuncias y por el término de dos ejercicios. Ocho titulares y dos suplentes.

6) Elección de una nueva Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de la actual, por la Presentación de sus renuncias y por el término de dos ejercicios. Un titular y un suplente.-

Olga Ester Collueque, Presidente - Olga C. Elosegui, Secretaria - Nora A. Dieu, Tesorera.-

—oOo—

CENTRO TRADICIONALISTA
"EL PALENQUE"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de término)

La comisión directiva del Centro Tradicionalista "El Palenque", en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará el día 14 de septiembre de 2015, en sus instalaciones en Chacra 4 Secc. 3 de Luis Beltrán a partir de las 19,00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2014.-

Atilio M. Aramendi, Presidente - Cabral Adan, Secretario - Gladys E. Aramendi, Tesorera.-

—oOo—

CIPOLLETTI TIRO CLUB

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Cipolletti Tiro Club, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19 de setiembre de 2015 a las 19 hs., la que se llevara a cabo en la sede social del club sita en calle 2 de abril 3477 de la Colonia Santa Elena de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

2- Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio número 25 del período 1-7-2014 al 30-6-2015 e informe del Revisor de Cuentas.

3- Elección de la Comisión Directiva por finalización de mandato.-

Juan Carlos Bertolami, Presidente - Ernesto Dante Orlando, Secretario.-

—oOo—

MOTO CLUB REGINENSE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convócase a los asociados del Moto Club Reginense, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, el día 25 de Septiembre de 2015, a las 2030 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el acta.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración y análisis de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos N° 29, 30 y 31 finalizados el 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014 respectivamente.

4) Elección de 8 (ocho) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes para conformar la Comisión Directiva, por el término de dos años.

5) Elección de un miembro titular y un miembro suplente para conformar la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos años.-

Gustavo Pestrin, a/c Presidente - Walter Harmsen, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
"SOL DE MAYO"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Se convoca a los Sres. Asociados del Club Social y Deportivo "Sol de Mayo", a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que se llevará a cabo el día 6 de octubre de 2015 a las 19 horas, en la sede de calle Alsina y 25 de Mayo, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos socios para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

2º - Consideración y aprobación de la Memoria de la Institución.

3º - Consideración y aprobación del Estado Contable del Ejercicio Económico Nº 94.

4º - Consideración y aprobación del Informe de Comisión Fiscalizadora.

5º - Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva.

6º - Tratamiento y determinación de la Cuota Social.

Marío L. De Rege, Presidente.- Carlos Alberto Grandón, Secretario.

—oOo—

COLEGIO DE PROFESIONALES
EN TURISMO DE LA PROVINCIA
DE RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, 28 de agosto de 2015.

De acuerdo con las disposiciones estatutarias respectivas, se convoca a los Sres. Matriculados a Asamblea General Ordinaria, fuera de término, del Colegio de Profesionales en Turismo de Río Negro, a realizarse el día 25 de septiembre del presente año, a partir de las 18 horas, en las instalaciones del Instituto Primo Capraro, de nuestra ciudad, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos matriculados para firmar, junto con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea.

2º - Aprobación del Balance, Inventario y Memoria correspondiente al Ejercicio 2014.

3º - Definición del costo y forma de pago de la Matrícula, correspondiente al año 2016.

4º - Elección de miembros titulares y suplentes para integrar la Comisión Directiva por el término de dos (2) años.

5º - Elección de miembros titulares y suplentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos (2) años.

6º - Elección de miembros para integrar el Tribunal de Ética Profesional, por el término de cuatro (4) años.

Según el Estatuto vigente, las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los matriculados con derecho a voto.

Etchart Fernando, Presidente.- Verónica Bras, Secretaria.

—oOo—

CONSORCIO DE REGANTES DE
CIPOLLETTI

Asamblea General Ordinaria

Convoca a los señores Consorcistas del Consorcio de Regantes de Cipolletti a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día, catorce de Septiembre del corriente año, a las diesisiete horas, a realizarse en la sede de Santa Cruz y Pcia. de San Luis de la ciudad de Cipolletti, a los efectos de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.

2- Designación de dos asambleistas para que juntamente con el presidente y secretario refrenden el acta de la asamblea.

3- Razones de la convocatoria fuera de término.

4- Presupuesto de Recursos y Gastos para el período 01/06/2015 al 31/05/2016.

5- Tratamiento de Memoria, Estados Contables al 31/05/2015 e informe Comisión Revisora de Cuentas.

6- Elección de regantes para cubrir cargos renovables de: Presidente, 2do. Vocal Titular, 2do. 4to. y 5to. Vocal Suplente y cuatro regantes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

La documentación citada en los puntos 4 y 5 estarán a disposición de los señores consorcistas a partir del día 04 de Septiembre de 2015.

Las listas para cubrir los cargos citados en el punto 5 deberán presentarse hasta cinco días antes de la Asamblea.

Eduardo O Artero, Presidente.-

—oOo—

COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS ZONA ATLANTICA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas - Zona Atlántica - de la Provincia de Río Negro, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 de setiembre de 2015, a las 20,30 horas, en Rivadavia N° 55 de la ciudad de Viedma. 2° llamado: 21,00 horas, conforme lo normado en el Estatuto. Para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria, junto con el Presidente y Secretario.

2°.- Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

3°.- Lectura y Tratamiento de la Memoria, Balance General y Estado de Recursos y Gastos del Ejercicio Cerrado el 30 de junio de 2015 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4°.- Fijación de los límites de la cuota social, según las facultades que otorga el artículo 8° inciso b) del Estatuto Social.

5°.- Destino de los Resultados no Asignados.

6°.- Renovación y elección de la Comisión Directiva.

7°.- Renovación y elección de la Comisión Revisora de Cuentas.

8°.- Tratamiento y ponencias sobre cuestiones de interés general para el mejor y más eficiente desarrollo de las actividades del Colegio.

"Art.19: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias estarán en quorom con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si media hora después de la indicada en la citación no hubiere número reglamentario…"

C.P. Martín F. Oscos Hirsch, Presidente.

—oOo—

ACLARACIÓN

———

En el Boletín Oficial Nº 5385, de fecha 31/09/2015, en la Sección Administrativa - Licitaciones.

Donde Dice:

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Licitación Pública Nº 009/2015
2º Llamado Expte. Nº 104/2015
II - CARÁTULA

Debe Decir:

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Licitación Pública Nº 009/2015
2º Llamado Expte. Nº 108/2015
II - CARÁTULA

FE DE ERRATAS

———

En el Boletín Oficial Nº 5383 - 5384 - 5385 de fechas 24-27-31/8/15 en la Sección Judicial Edictos

Donde Dice:

Barbosa Anita Concepción s/Sucesión Expte. Nº 23141/15 Choele Choel, 03 de Marzo de 2015.

Debe Decir:

Barbosa Anita Concepción s/Sucesión Expte. Nº 23141/15 Choele Choel, 03 de Agosto de 2015.-

—oOo—

EL MANANTIAL - S.A.

Designación Directorio

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIra. Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Juramento Nº 163, PB "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena publicar en el Boletín Oficial por un (1) día, la presente Fe de Erratas de la designación de Directorio, el Acta Nº 42, de fecha 11 de abril de 2014 de la sociedad denominada "El Manantial" S.A., haciendo saber que el edicto publicado en fecha 30 de junio de 2014 en el Boletín Oficial Nº 5263, donde se omitió consignar el Síndico, siendo el mismo Carlos Miguel de la Vega (DNI Nº 10.080.324).- Conste.

San Carlos de Bariloche, 25/08/2015.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

A V I S O

EJEMPLAR DEL DIA $10,00

EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO $20,00

EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS $40,00

EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS $60,00

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente,

días estos que son los de salida de esta publicación.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETOS	
1243.- 12-08-2015.- Promover automáticamente a agentes varios del I.Pro.S.S.	1-2
1245.- 14-08-2015.- Rectificar el Art. 2 del Decreto Nº 728/15	2-3
1248.- 14-08-2015.- Otorgar un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Contralmirante Cordero .	3-4
1250.- 14-08-2015.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad presentada por la agente Baldramina del Carmen Belmar	4-5
1251.- 14-08-2015.- Reconocer el monto resultante de la aplicación del Anexo I del Decreto Nº 140/15, Reglamentario de la Ley Nº 5019, para la Obra: Construcción 10 Viviendas e infraestructura nexos y Obras complementarias en Ramos Mexía .	5-6
1267.- 19-08-2015.- Ratifíquese los acuerdos suscriptos entre las Comisiones de Fomento y la Provincia de Río Negro	6a9
DECRETOS SINTETIZADOS	9-10
RESOLUCIONES	10a14
LICITACIONES	15
NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	15a18
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	18a22
REMATE	22
ACORDADA	22
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	23-24
ACTAS	24-25
INSCRIPCION DE MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO	25
AUMENTO DE CAPITAL	25
TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO	25
CONVOCATORIAS	25a27
ACLARACION	27
FE DE ERRATAS	27
AVISOS BOLETIN OFICIAL	30

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

Se informa a los Sres. Suscriptores que podrán renovar el segundo semestre del año 2015, debiendo ser abonada antes del 31/07/2015.

Vencido este plazo se abonará con recargo

Formato de Papel	$	800,00
Formato Digital	$	850,00
Gastos de Envío al interior	$	1.000,00
Ejemplar del día	$	10,00

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro